BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 22 de Noviembre de 1916

AÑO XXIV NÚN. 6850

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÒN PÚBLICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Precio de sueros y vacunas

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Contaduría General, *El Poder Ejecutivo de la Nación*—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para proceder a la venta de los sueros, vacunas, productos organoterápicos y virus, elaborados por el Instituto Bacteriológico, como asimismo para hacer investigaciones, diagnósticos y análisis, en la forma y a los precios siguientes:

SUEROS:

Antidiftérico:

De 500 unidades (3 c. c.) un peso moneda nacional, $ 1.

De 1000 unidades (5 c. c.) un peso cincuenta centavos moneda nacional, pesos 1.50.

De 1500 unidades (5 c. c.) dos pesos moneda nacional, $ 2.

De 2000 unidades (5 c. c.) dos pesos cincuenta centavos moneda nacional, pesos 2.50.

De 2500 unidades (5 c. c.) tres pesos moneda nacional, $ 3.

De 3000 unidades (5 c. c.) tres pesos cincuenta centavos moneda nacional, pesos 3.50.

Suero Antitetánico:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Antipestoso:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Anticarbuncloso:

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero Antiestreptocóccico:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Antineumocóccico:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Antimeningocóccico:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Aglutinante Tífico:

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero Aglutinante Colérico:

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero Aglutinante Meningocóccico:

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero Aglutinante Pestoso:

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero Disentérico:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero Normal de Caballo:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero precipitante, humano, de caballo etcétera:

La ampolla de 1 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero precipitante carbunclosos:

La ampolla de 1 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero ambosector hemolítico de ovejas:

La ampolla de 1 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Suero antivenenoso:

La ampolla de 10 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Ficker diagnóstico del bacilo tífico y paratífico (A /B):

La ampolla de 10 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Tuberculina Koch, vieja:

La ampolla de 1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional. $ 0.50.

La ampolla de 5 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Diluciones de Tuberculina a 10.000:

La ampolla de 1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Diluciones de Tuberculina a 5.000:

La ampolla de 1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Diluciones de Tuberculina a 2.000:

La ampolla de 1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Dilución de Tuberculina a 1.000:

La ampolla de 1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Extracto alcohólico para Wassermann (Chanchitos):

La ampolla de 1 c. c., dos pesos moneda nacional, $ 2.

Extracto alcohólico hígado sifilítico:

La ampolla de 1 c. c., tres pesos moneda nacional, $ 3.

VACUNAS

Coli:

1 c. c. cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Estreptocóccica:

1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Estafilocóccica:

1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Gonocóccica:

1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Ozenosa:

1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Neumocóccica:

1 c. c., cincuenta centavos moneda nacional, $ 0.50.

Vacuna contra la Coqueluche:

La ampolla de 1 y 2 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

PRODUCTOS ORGANOTERÁPICOS

Comprimidos:

Organos: — tiroides (vaca y oveja); cuerpo amarillo del ovario y paratiroides, en comprimidos de 0,05, en tubos de diez comprimidos cada uno, un peso moneda nacional, la caja de cinco tubos, $ 1.

Organo: — ovario entero (vaca o marrana); ovario sin cuerpo amarillo, suprarrenal (vaca); hipófisis lóbulo anterior o posterior; mama (vaca); páncreas (vaca); hígado (fetal); riñón (fetal); timo (ternero); placenta (vaca); médula ósea (vacuno); bazo (vacuno); testículo (toro); en comprimidos de 0.10, en tubos de diez comprimidos cada uno, un peso moneda nacional, la caja de cinco tubos, $ 1.

Organo: — suero de animales tireoprivos y suero hemopoiético en comprimidos de 0.50, en tubos de diez comprimidos cada uno, un peso moneda nacional, la caja de cinco tubos $ 1.

Inyectables:

Organo: — hemopoiético y hemopoiético renal de cabra, en envases de 10 c. c., cada uno, un peso cincuenta centavos moneda nacional la caja de cinco ampollas, $ 0.50.

Soluciones inyectables:

Organo: — tiroides (vaca y oveja), en solución al 10 por ciento, envase de 1 c. c., un peso moneda nacional, la caja de cinco ampollas, $ 1.

Organo: — ovario entero (vaca o marrana); ovario sin cuerpo amarillo; intrarrenal (vaca); hipófisis lóbulo anterior o posterior; riñón (fetal); médula ósea (vacuno); bazo (vacuno) y cerebro en solución al 20 por ciento y envases de 1 c. c., un peso moneda nacional, la caja de cinco ampollas, $ 1.

Macerado glicerinado (administración por boca).

Organo: — Suprarrenal (vaca); solución al 10 por ciento y envase de 30 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Organo: — pancreas (vaca), en solución al 20 por ciento y envase de 100 c. c., un peso moneda nacional, $ 1.

Suero para administrar por boca:

Organo: — de animales tireoprivos y hemopoiéticos, en envases de 30 c. c. cada uno, un peso moneda nacional por envase, $ 1.

VIRUS:

Danyez:

El frasco de 30 c. c., veinticinco centavos moneda nacional, $ 0.25.

INVESTIGACIONES, DIAGNÓSTICOS, ANÁLISIS, ETCÉTERA

Investigaciones microscópicas:

Sangre, tuberculosis, hemorragias, meningitis cerebro espinal, paludismo, sífilis, parásitos, quince pesos moneda nacional, $ 15.

Investigaciones culturales:

Tifoidea, meningitis cerebro-espinal, disentería, difteria, etc., diez pesos moneda nacional, $ 10.

Suero diagnóstico:

Wassermann equinococus, quince pesos moneda nacional, $ 15.

Tifoidea, diez pesos moneda nacional $ 10.

Origen de manchas, falsificaciones etc., quince pesos moneda nacional, pesos 15.

Análisis bacteriológico de agua veinticinco pesos moneda nacional, $ 25.

Investigaciones sobre desinfectantes, para particulares, veinticinco pesos moneda nacional, $ 25.

Contralor oficial de los desinfectantes e investigaciones de alimentos, diez pesos moneda nacional, $ 10.

Preparación de autovacuna, diez pesos moneda nacional, $ 10.

Art. 2º El producido de la venta de los sueros y vacunas, productos organoterápicos y de los análisis e investigaciones bacteriológicos que realice el Instituto, será ingresado en la Tesorería General de la Nación y contabilizado en una cuenta especial que la Contaduría General abrirá al efecto, y a la cual se imputarán los gastos de adquisición de materiales y de los elementos necesarios para producción en mayor escala, de sueros, vacunas, etc.

Art. 3º El producido de los sueros, vacunas, productos epoterápicos, y de los análisis, investigaciones, etc., que veri-

fique el Instituto Bacteriológico, en adelante, ingresará a la Tesorería General, en la misma forma y con el mismo destino que los enumerados precedentemente.

Art. 4º El Departamento Nacional de Higiene, remitirá mensualmente a la Contaduría General de la Nación planilla en duplicado, demostrativa de la recaudación por venta y verificación de análisis etc., de todos los productos.

Art 5º El suministro de las vacunas antipestosa, tífica y colérica, se hará gratis en el Territorio de la República, y se cobrará a razón de un peso moneda nacional para el extranjero.

Art. 6º Las droguerías y farmacias gozarán de un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre los precios establecidos.

Art. 7º Los pedidos del interior, sólo serán atendidos mediante giro postal o bancario, no aceptándose cheques que no sean contra Bancos de esta plaza.

Art. 8º Queda autorizado el Departamento Nacional de Higiene para distribuir gratuitamente los referidos productos a los establecimientos de beneficencia de la República.

Art. 9º Deróganse los Decretos de fechas: Abril 7 de 1915, fijando los precios de venta de los sueros y vacunas por el Instituto de Bacteriología; Diciembre 28 de 1915, fijando los precios de los productos organoterápicos preparados por el mismo; Diciembre 28 de 1915; sobre la venta del virus Danyez; Diciembre 29 de 1915, sobre la venta del suero antivenenoso; Julio 2 de 1916, rectificando la tarifa del de 7 de Abril de 1915; Julio 31 de 1916, sobre la venta de la vacuna contra la coqueluche, y Agosto 16 de 1915, autorizando la venta de la vacuna neoócci-ca, debiendo el producido que en virtud de dichos decretos se hayan obtenido, ingresar a la cuenta especial que por este Decreto se manda abrir.

Art 10. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
RAMÓN GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional. — Renuncia del Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916.

Vista la precedente comunicación en la que el Sr. Manuel Pinto, presenta la renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional; y no obstante, ser inexactos sus fundamentos, pues la única indicación verbal hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido la de suspender provisoriamente la venta, ya iniciada, de billetes de la lotería de Navidad, con el propósito de adoptar medidas para evitar su acaparamiento y reventa a mayor precio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Pinto, del cargo de Presidente de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
CARLOS A. BECÚ

TRATADO DE ARBITRAJE ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA FRANCESA

VICTORINO DE LA PLAZA

Presidente de la Nación Argentina

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

¡ SALUD !

Por Cuanto:

Entre la República Argentina y la República Francesa se negoció y firmó en la Ciudad de Buenos Aires, el día 3 de Julio de 1914 por los plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto, un Tratado de Arbitraje cuyo tenor es el siguiente:

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo y el Presidente de la República Francesa en el deseo de concluir un Tratado de Arbitraje, realizando así los principios sostenidos en el artículo 40 de la Convención firmada en La Haya el 18 de Octubre de 1907, para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, a su Excelencia el Doctor don José Luis Murature, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto·

El Presidente de le República Francesa, a Su Excelencia el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en la República Argentina, don Enrique Jullemier.

Los cuales, después de haberse comunicado sus Plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Las Altas Partes Contratantes se comprometen a someter al arbitraje todas las diferencias, de cualquier naturaleza que sean, que pudieran surgir entre Ellas y que no hubieran podido ser resueltas por la vía diplomática, con excepción de aquellas que atañan a las disposiciones constitucionales en vigor en uno o en otro Estado.

En las diferencias para las cuales, según la ley territorial, la autoridad judicial fuera competente, las Altas Partes Contratantes tienen el derecho de no someter el litigio al fallo arbitral, sino después que la jurisdicción nacional haya decidido definitivamente.

Serán en todos los casos sometidas al arbitraje, las contestaciones siguientes:

1º Las diferencias concernientes a la interpretación y a la aplicación de la Convenciones celebradas o a celebrarse entre las Altas Partes Contratantes.

2º Las diferencias concernientes a la interpretación y a la aplicación de un principio de derecho internacional.

La cuestión de saber si una divergencia constituye o no una de las diferencias previstas en los números 1º y 2º arriba indicados será igualmente sometida al arbitraje.

Las divergencias concernientes a la nacionalidad de los individuos, quedan exceptuadas de los casos sometidos obligatoriamente al arbitraje, en virtud del presente tratado.

ARTICULO II

En cada caso particular, las Altas Partes Contratantes firmarán un compromiso especial determinando el objeto del litigio, la sede del tribunal, el idioma de que se hará uso, y aquellos cuyo uso será autorizado ante él, el monto de la suma que cada parte tendrá que depositar de antemano para las costas, la forma y los plazos a observar en lo que concierne a la constitución del tribunal y el canje de memorias y documentos y demás condiciones por Ellas convenidas.

En defecto de compromiso, los árbitros nombrados según las reglas establecidas en el artículo III del presente tratado, juzgarán sobre la base de las pretensiones que les serán sometidas.

Además y a falta de acuerdo especial, las disposiciones establecidas por la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmada en La Haya el 18 de Octubre de 1907, serán aplicadas bajo reserva de las adiciones y de las modificaciones contenidas en los artículos siguientes.

ARTICULO III

Salvo estipulación contraria, el tribunal se compondrá de tres miembros. Las dos Partes nombrarán cada una un árbitro, elegido, de preferencia, de la lista de los miembros de la Corte permanente establecida por dicha Convención de La Haya, y convendrán sobre la elección del árbitro-tercero. Si no llegaran a un acuerdo sobre este último punto, las Partes se dirigirán a una tercera Potencia para que ella haga dicha designación, y no poniéndose de acuerdo a este respecto, dirigirán una petición a tal fin a Su Majestad la Reina de los Países Bajos o a sus Sucesores.

El árbitro-tercero será elegido de preferencia, en la lista de los miembros de dicha Corte permanente. No podrá ser un nacional de ninguna de las dos partes, ni ser domiciliado o residente en sus territorios.

La misma persona no podrá actuar como árbitro-tercero en dos asuntos sucesivos.

Le Président de la République Française et le Vice-président de la Nation Argentine en exercice du Pouvoir Exécutif, désirant conclure un Traité d'Arbitrage en application des principes énoncés dans l'article 40 de la Convention signée à La Haye, le 18 octobre 1907, pour le règlement pacifique des conflits internationaux, ont nommé pour leurs plénipotentiaires, savoir:

Le Président de la République Française, Son Excellence Mr. Henri Jullemier, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de France près la République Argentine.

Le Vice-président de la Nation Argentine, Son Excellence Mr. Joseph-Louis Murature, Ministre des Affaires Etrangères et du Culte.

Lesquels, après s'être donné communication de leurs Pleins Pouvoirs trouvés en bonne et due forme, sont convenu des disposition suivantes:

ARTICLE I.

Les Hautes Parties Contractantes s'engagent à soumettre à l'arbitrage tous les différends, de quelque nature qu'ils soient, qui pourraient s'élever entre Elles et qui n'auraient pu être résolus par la voie diplomatique, à l'exception de ceux qui concernent les dispositions constitutionnelles en vigueur dans l'un ou l'autre Etat.

Dans les différends pour lesquels, d'après la loi territoriale, l'autorité judiciaire serait compétente, les Hautes Parties Contractantes ont le droit de ne soumettre le litige à la sentence arbitrale qu'après que la juridiction nationale se sera prononcée definitivement.

Seront dans tous les cas soumises à l'arbitrage, les contestations suivantes:

1º. Les différends relatifs à l'interprétation et à l'application des Conventions conclues ou à conclure entre les Hautes Parties Contractantes.

2º. Les différends relatifs à l'interprétation et à l'application d'un principe de droit international.

La question de savoir si une divergence de vues constitue ou non l'un des différends prévus aux paragraphes 1º et 2º ci-dessus indiqués, sera également soumise à l'arbitrage.

Les divergences concernant la nationalité des personnes, demeurent exclues du nombre des cas obligatoirement soumis à l'arbitrage en vertu du présent Traité.

ARTICLE II.

Dans chaque cas particulier, les Hautes Parties Contractantes signeront un compromis spécial déterminant l'objet du litige, le siège du Tribunal, la langue dont il sera fait usage et celles dont l'usage sera autorisé devant celui-ci, le montant de la somme que chaque partie sera tenue de déposer d'avance pour les frais, la forme et les délais à observer en ce qui concerne la constitution du Tribunal et l'échange des mémoires et documents et toutes autres conditions arrêtées par Elles.

A défaut de compromis, les arbitres nommés suivant les règles établies par l'article III du présent Traité jugeront sur la base des prétentions qui leur seront soumises.

En outre, et à défaut d'un accord spécial, les dispositions établies par la Convention pour le réglement pacifique des conflits internationaux, signée à La Haye le 18 octobre 1907, seront appliquées sous réserve des additions et modifications contenues dans les articles suivants.

ARTICLE III

Sauf stipulation contraire, le tribunal se composera de trois membres. Les deux Parties nommeront chacune un arbitre choisi, de préférence, sur la liste des membres de la Cour Permanente établie par la dite Convention de La Haye et conviendront de l'élection du tiers arbitre. Si elles ne tombent pas d'accord sur ce dernier point, les Parties s'adresseront à une tierce Puissance pour que Celle-ci procède à la dite désignation, et, en cas de désaccord à ce sujet, Elles adresseront une demande à cet effet à Sa Majesté la Reine des Pays-Bas ou à ses successeurs.

Le tiers arbitre sera choisi de préférence sur la liste des membres de la dite Cour Permanente. Il ne pourra être un national d'aucune des deux Parties, ni avoir son domicile ou sa résidence sur leurs territoires respectifs.

La même personne ne pourra figurer comme tiers arbitre dans deux affaires successives.

ARTICULO IV

La sentencia arbitral será dictada por mayoría de votos, sin que haya lugar a mencionar el disentimiento eventual de un árbitro.
La sentencia será firmada por el Presidente y por el actuario.

ARTICULO V

La sentencia arbitral decidirá la divergencia, definitivamente y sin apelación.
Sin embargo, el tribunal que haya pronunciado la sentencia podrá, antes que ésta sea ejecutoriada, entender en una demanda de revisión en los casos siguientes:
1o Si ha sido juzgada sobre documentos falsos o erróneos.
2o Si la sentencia se halla en todo o en parte, viciada por un error de hecho que resulte de actos o documentos de la causa.

ARTICULO VI

Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, concerniente a la interpretación o a la ejecución de la sentencia, será sometida al fallo del tribunal que la ha dictado.

ARTICULO VII

El presente Tratado está redactado en los idiomas español y francés.
Será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en Buenos Aires tan pronto como sea posible.
Tendrá una duración de cinco años a partir del canje de las ratificaciones y será renovado de cinco en cinco años por tácita reconducción. Sin embargo, cada una de las Altas Partes Contratantes se reserva el derecho de denunciar el presente Tratado por una notificación oficial dirigida seis meses antes de la época en que deberá de estar en vigencia.
En fe de lo cual los Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado y lo han refrendado con sus Sellos.
Hecho y firmado en Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en doble ejemplar, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos catorce.

(fdo.) José Luis Murature (L. S.)

ARTICLE IV

La sentence arbitrale sera prononcée à la majorité des voix, sans qu'il y ait lieu de mentionner le dissentiment éventuel d'un arbitre.
La sentence sera signée par le Président et par le Secrétaire.

ARTICLE V

La sentence arbitrale solutionnera le différend définitivement et sans appel.
Cependant, le Tribunal qui aura prononcé la sentence, pourra avant que celle-ci devienne exécutoire, connaître d'une demande de révision dans les cas suivants:
1o. S'il a été jugé sur des documents faux ou erronés.
2o. Si la sentence se trouve, en tout ou en partie, viciée par une erreur de fait qui résulte d'actes ou de documents de la cause.

ARTICLE VI

Tout différend qui pourrait surgir entre les Parties relativement à l'interprétation ou à l'exécution de la sentence sera soumise au jugement du Tribunal qui l'aura prononcée.

ARTICLE VII

Le présent Traité est rédigé en langue espagnole et en langue française.
Il sera ratifié et les ratifications seront échangées à Buenos Aires aussitôt que faire se pourra.
Il aura une durée de cinq années à partir de l'échange des ratifications et sera renouvelable de cinq ans en cinq ans par tacite réconduction. Cependant, chacune des Hautes Parties Contractantes se réserve le droit de dénoncer le présent Traité par une notification officielle adressée six mois avant l'époque à laquelle il devra cesser d'être en vigueur.
En foi de quoi les Plénipotentiaires ont signé le présent Traité et l'ont revêtu de leurs Sceaux respectifs.
Fait et signé à Buenos Aires, Capitale Fédérale de la République Argentine, en double exemplaire, le trois juillet mil neuf cent quatorze.

(signé): Jullemier (L. S.)

Por Tanto:

Visto y examinado el Tratado preinserto y después de haber sido aprobado por el H. Congreso de la Nación, según Ley Nº 10073, promulgada el 2 de Octubre de 1916, lo acepto, confirmo y ratifico comprometiendo y obligándome a nombre de la Nación a cumplirlo y hacerlo cumplir fiel e inviolablemente.
En fe de lo cual firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.
Dado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

(fdo.) V. DE LA PLAZA.
José Luis Murature

ACTA DE CANJE

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, S. E. el Dr. José Luis Murature y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa don Enrique Jullemier.
Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina con el objeto de proceder al canje de las Ratificaciones del Tratado de Arbitraje entre la República Argentina y la República Francesa, firmado en Buenos Aires el 3 de Julio de 1914, por medio de Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto:
Después de comparados cuidadosamente los textos de las ratificaciones respectivas que fueron encontradas conforme, efectuaron el canje referido, previa presentación de los correspondientes plenos poderes.
En fe de lo cual firmaron en doble ejemplar la presente Acta de Canje en la Ciudad de Buenos Aires, el 4 de Octubre de mil novecientos diez y seis, y la sellaron con sus sellos respectivos.

Le Ministre des Relations Exterieures et du Culte de la République Argentine, S. E. le Docteur Joseph-Louis Murature et l'Envoyé Extraordinaire de la République Française, Mr. Henri Jullemier.
Réunis au Ministère des Relations Exterieures et du Culte de la République Argentine dans le but de procéder à l'échange des Ratifications du Traité d'Arbitrage signé à Buenos Aires entre la République Argentine et la République Française, le 3 juillet 1914, par les Plénipotentiaires des deux pays, dûment autorisés à cet effet,
Après avoir comparé avec attention les textes des Ratifications respectives, qui ont été trouvés conformes, ont effectué l'échange dont il s'agit après présentation préalable de leurs pleins pouvoirs.
En foi de quoi, ils ont signé le présent acte d'échange en double exemplaire dans la ville de Buenos Aires, le quatre octobre mil neuf cent seize, et l'ont scellé de leurs sceaux respectifs.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal Popular de San Martín (Buenos Aires). — Incorporación a las Escuelas Normales de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916.

Visto el precedente informe de la Inspección General de Escuelas Normales,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1o Concédese la incorporación del primero y segundo año de la Escuela Normal Popular de San Martín (Buenos Aires), a las Escuelas Normales de la Nación, de acuerdo con las condiciones indicadas en el aludido informe.
Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exps. 5857-5894-C-916. — R. V. número 1442. — Vistas las notas de la Aduana de la Capital, en las que comunica que a fin de facilitar la entrada al Puerto de los vapores Garibaldi y Pampa, italiano y francés respectivamente, autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la rada, de los proyectiles que dichos vapores traían a bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Allinson Bell W. — Plazo para la presentación de un manifiesto consular.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 4581-A-916. — R. V. Nº 1439. — Vista la presentación del señor W. Allison Bell, en la que pide se ordene a la Aduana de la Capital, no exija la presentación del manifiesto consular de Falmouth (Londres), perteneciente al vapor «Zeelandia», que dice habérsele extraviado, aceptándose en su lugar la copia del mismo remitida a la Aduana por el Consulado en cumplimiento del artículo 48 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4260; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que es obligación del Capitán la entrega a la Aduana del manifiesto consular, sin que su pérdida sea causa suficiente de excepción.
Que los antecedentes que los peticionantes aducen en apoyo de su gestión no pueden tenerse en cuenta desde que si entonces se procedió como se pide, fué en atención a que la Aduana no podía probar que el documento en cuestión no le había sido entregado,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido. Concédese al recurrente un plazo de (120) ciento veinte días, para que presente el manifiesto original o un certificado en forma del Consulado, en que conste haberlo visado oportunamente de acuerdo con la copia que corre a fojas tres.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Allison Bell W. — Solicitud denegada

Exp. 4366-A-916. — R. V. Nº 1441. — Vista la presentación del señor W. Allison Bell, en la que pide devolución de la suma abonada por el vapor «Mercurius», como recargo en el derecho de visita de sanidad, por no traer las patentes complementarias correspondiendientes a los Puertos de Gibraltar y Orán, donde hizo escalas; atento lo informado, y

Considerando:

Que si puede admitirse que el vapor de referencia no presentase la patente correspondiente al Puerto de Gibraltar, donde no tuvo contacto con tierra, puesto que fué requisado por las fuerzas inglesas a 20 millas del puerto, no existe razón alguna que justifique la falta de la de Orán, desde que la ignorancia de las disposiciones alegada por los recurrentes no es causa suficiente.
Que tampoco puede contemplarse el caso con el criterio que instruye el Decreto de 7 de Octubre ppdo., desde que se trata de un caso ocurrido con anterioridad,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.
Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

Salaberry

Agencia de la Sociedad de Navegación Lloyd Italiano. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5797-S-916. — R. F. Nº 180. — Vista la apelación deducida por la Agencia de la Sociedad de Navegación Lloyd Italiano, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone multa de dobles derechos sobre un bulto que fué agregado al manifiesto general del vapor «Toscana», fuera del término legal; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente solicitó la adición del bulto de referencia fuera del término que señala el Decreto de 28 de Julio de 1914, reglamentario del artículo 32 de la Ley número 4933.
Que por consiguiente, si bien la pena que correspondía era la de comiso, son procedentes las razones que ha tenido en cuenta la Aduana, para conmutarla por la de dobles derechos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Agencia de la Sociedad de Navegación Lloyd Italiano. — Fallo confirmado.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. 5798-S-916. — R. F. Nº 181. — Vista la apelación deducida por la Agencia de la Sociedad de Navegación Lloyd Italiano, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone multa de dobles derechos sobre un bulto que fué agregado al manifiesto general del vapor «Ravenna», fuera del término legal; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente solicitó la adición del bulto de referencia fuera del término que señala el Decreto de 28 de Julio de 1914, reglamentario del artículo 32 de la Ley número 4933.

Que por consiguiente, si bien la pena que correspondía era la de comiso, son procedentes las razones que ha tenido en cuenta la Aduana para conmutarla por la de dobles derechos,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 2599-C-916. — R. V. Nº 1437. — Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda., en la que pide se le devuelva la suma abonada de más por derechos portuarios correspondientes a siete días, en que el vapor Lisboa, fué considerado como de ultramar, cuando su última entrada la dió con procedencia de Montevideo; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el referido vapor se dedicaba a la navegación de cabotaje, exclusivamente.

Que, con fecha 30 de Mayo último, dicho buque empezó a embarcar mercaderías con destino a puertos europeos.

Que, por consiguiente, desde esa fecha debe ser considerado como buque de ultramar ya que las mercaderías que cargó no se destinaban para puertos situados dentro de cabos.

Que la liquidación de que se reclama se ha efectuado con arreglo a las consideraciones expresadas precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Nacional de Transportes. — Pago de mercaderías perdidas en el puerto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 3949-C-916. — R. V. Nº 1449. — Vista la solicitud de la Compañía Nacional de Transportes, en la que pide se le abone el importe de un cajón conteniendo perfumes sintéticos y esencias que faltó del vagón que los transportaba desde el buque importador hasta el depósito A.; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado la pérdida en jurisdicción fiscal del bulto cuyo pago se reclama sin que haya sido posible individualizar el responsable de ese acto.

Que la Dirección del Puerto entregó el vagón que contenía dicho bulto con los sellos y marchamos intactos recibiéndose de él la Alcaidía y quedando desde entonces responsable del mismo en el modo y forma que lo establecen las disposiciones contenidas en la resolución de 16 de Septiembre de 1914.

Que si ese vagón fué retenido a pedido de la Aduana, y se colocó en otra vía hasta el momento de la descarga la vigilancia debía ejercitarse por el depósito y no por la Dirección del Puerto desde que ésta había cumplido ya su misión al entregarlo.

Que consta de lo informado que al colocarse el vagón en la segunda vía para procederse a su descarga presentaba signos de violencia y sin embargo no se iniciaron las diligencias del caso para indagar la causa y el autor o autores de esa violencia, constatándose después la falta del bulto que se reclama pero sin que se haya logrado establecer cuando ni por quién fué extraído.

Que es indispensable exigir el estricto cumplimiento de lo que dispone la citada resolución de 16 de Septiembre, a fin de que hechos como el ocurrente no queden impunes y sea factible en cualquier momento establecer sobre quién pesa la responsabilidad, como lo hubiera sido en este caso si constara a quién se confió la vigilancia del vagón durante el tiempo que permaneció en las vías después de otorgado el recibo en forma por el depósito,

SE RESUELVE:

Concédese el pago del bulto a que se hace referencia en el preámbulo con cargo a la cuenta de rezagos.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital para que tome nota de lo expresado en los considerandos, formule la planilla de liquidación correspondiente y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Compañía de Tramways Anglo Argentina Ld. — Renovación de letra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5909-C-916. — R. V. Nº 1443. — Vista la presentación de la Compañía de Tramways Anglo Argentina Ld., en la que solicita se le permita renovar la letra número 347, entregada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 3.720 barricas tierra romana, destinada a las obras de instalación de sus líneas; de conformidad con lo manifestado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajador de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. Nº 6035-E-916. — R. D. número 272. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo artículos de uso personal, Aviso de correos número 84521, venido en el vapor «Drina», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Devolución de letra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5885-F-916. — R. V. Nº 1445. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita devolución de la letra número 221, otorgada a la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a cuatro carpas usadas, cedidas en calidad de préstamo a la Municipalidad de Pringles; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que según manifestación de la Empresa le han sido devueltos los materiales de que se trata,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de la letra número 221.

Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Frigorífico Armour de La Plata. — Comprobación de empleo de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 6016-I-1916. — R. V. Nº 1447. — Visto que la Inspección General de Rentas, eleva un detalle de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1914 por el Frigorífico Armour de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo ha comprobado la Inspección General de Rentas, los materiales de que se trata han sido empleados en el objeto para que venían destinados,

SE RESUELVE:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Haaren Jac A. J. van. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5555-H-1916. — R. V. Nº 1446. — Vista la solicitud del Sr. Jac A. J. van Haaren, en la que pide se le permita introducir libre de derechos diversos materiales retornados a Campana con procedencia de Montevideo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los referidos materiales si son de fabricación nacional no se diferencian sin lugar a dudas, de sus similares extranjeros, no comprendiéndoles, por consiguiente, la franquicia que consagra el Art. 23 de la Ley 4933,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. Nº 6007-B-1916. — Nº 278. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 84.191, venida en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al Agregado Militar a la Legación del Brasil, Capitán A. Dural Sergio Pereira.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916.

Exp. Nº 6008-B-1916.—R. D. Nº 271. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres barricas de vino tinto, venidas en el vapor «Amiral Fronde», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. Nº 6044-P-1916.—R. D. Nº 273. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo artículos de menaje, venido en el vapor «Frisia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Legación del Perú. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 6009-P-916. — R. D. Nº 279. — Vista la nota de la Legación del Perú, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo una placa de bronce conmemorativa del Centenario Argentino que el Gobierno del Perú envía para ser colocada en la Casa Histórica de Tucumán; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 6043-I-1916. — R. D. Nº 280. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, remitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos encomiendas postales números 84.677 y 84.683, llegadas por el vapor «Drina» y dirigidas al Comisionado de Comercio del Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Ministro de Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. Nº 6037-P-1916.—R. D. Nº 277. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda conteniendo ropa blanca, venida en el vapor «Amiral Tronde», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Ministro de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. Nº 6036-I-1916.—R. D. Nº 275. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 84.537, venida en el vapor «Drina», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

D. E. SALABERRY

Puerto de La Plata. — Investigación sobre concesión de terrenos fiscales

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916.

Exp. 5391-D-1916. — R. V. Nº 1435. — Vista la queja formulada por el Sr. Federico Dichiara, respecto al procedimiento que se sigue para la concesión de arrendamiento de los terrenos fiscales del Puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio ha recibido numerosas denuncias sobre la forma deficiente con que se procede para la concesión de terrenos en el citado Puerto.

Que para salvaguardar el buen nombre de la Administración es menester realizar una amplia investigación no sólo con el fin de esclarecer el grado de veracidad que puedan tener los hechos denunciados, sino también para corregirlas y hacer efectivas las responsabilidades en que hayan incurrido los empleados a cuyo cargo corre el arrendamiento de los terrenos de referencia,

SE RESUELVE:

Desígnase a los Inspectores de Rentas Sres. Juan R. Vergés y Carlos Bazo, para que se trasladen al Puerto de La Plata y levanten una investigación amplia sobre la forma en que se ha procedido para el otorgamiento de concesiones de arrendamiento de los terre-

nos fiscales situados en el citado Puerto.

Los inspectores nombrados elevarán a este Ministerio conjuntamente con el informe que acompañe al sumario respectivo una planilla demostrativa de las concesiones acordadas con especificación de los nombres de los concesionarios y de los ocupantes, título de la ocupación, superficie y ubicación de los terrenos y de todo otro dato que pueda servir para determinar si se ha cumplido estrictamente las prescripciones del Decreto de 4 de Agosto de 1914 y demás disposiciones pertinentes.

Solicítese del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la suspensión del juicio de desalojo promovido contra el Sr. Federico Dichiara; comuníquese a la Inspección General de Rentas y hágase saber a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, que debe disponer lo necesario a fin de que los Inspectores Vergés y Bazo, puedan realizar sin dificultad alguna la misión que se les ha encomendado.

SALABERRY

Quesada Héctor. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5901-Q-1916. — R. V. Nº 1436. — Vista la presentación del Sr. Héctor Quesada, en la que pide se le autorice a renovar por seis meses la letra Nº 217, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a efectos teatrales, que no es posible reembarcar por falta de vapores; atento lo informado, y

Considerando:

Que en atención a la causal invocada, es equitativo conceder la prórroga solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 217 por el término de (180) ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sund Bugge y Cía. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5450-S-916. — R. V. Nº 1450. — Vista la presentación de los señores Sund Bugge y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más por los vapores «Brakar», «Río de Janeiro» y «Río de la Plata» en varios Consulados Argentinos»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el primero de los vapores nombrados, zarpado de Aalborg, abonó en Cristianía los derechos consulares, con arreglo al Inciso 12 del Arancel, cuando por ser puerto de escala le correspondía el 14.

Que asimismo reclaman de lo que abonó en Cristiansund, Aalesund y Bergen, donde se liquidaron los derechos sin tener en cuenta la tarifa diferencial para el excedente de 2.000 toneladas.

Que por lo que respecta a los vapores Río de la Plata y Río de Janeiro, tomaron carga en Bergen, procedente de Cristiansund y Aalesund y se cobraron los derechos con arreglo a esta procedencia, visándose por lo tanto un manifiesto para cada puerto, siendo que de acuerdo con el Art. 256 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4712, correspondía considerar a dicha carga como salida de Bergen y legalizarse sólo un manifiesto,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, techo, vuelva.

SALABERRY

Viuda de Martini e hijos. — Reducción de un reparo

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5240-M-916. — R. V. Nº 1438. — Vista la presentación de la Viuda de Martini e hijos, en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 4031, formulado por diferencia en el derecho de estadística y que se debe a un error en la declaración del peso de mercaderías en el boleto de exportación; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los ocurrentes declararon 27.000 kilos de frazadas y dicho boleto se cumplió por igual cantidad.

Que, esto no obstante, como lo comprueba el conocimiento otorgado por el vapor cargador, el verdadero peso de la mercadería es de 2.600 kilos.

Que, en consecuencia, corresponde reducir el reparo a su justo valor,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Contaduría General, para que reduzca el reparo de que se trata, teniendo en cuenta el verdadero aforo y cantidad de la mercadería.

SALABERRY

Williams y Cía. J. R. — Exoneración de derechos portuarios

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 4984-W-916. — R. V. Nº 1440. — Vista la presentación de los señores J. R. Williams y Cía., en la que piden se exonere al vapor «Stanley», entrado al puerto de recalada, el 10 de Agosto ppdo., del pago de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y balizas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el buque de referencia zarpó el día 4 de Agosto ppdo., con destino a San Vicente, dejando finiquitadas todas sus operaciones.

Que teniendo que recalar el día 10 a causa de las averías sufridas, permaneció en el puerto sin realizar operación comercial alguna, hasta el 14 del mismo.

Que, por lo tanto, se trata de un caso de fuerza mayor y corresponde la exoneración pedida,

SE RESUELVE:

Exonérase al vapor «Stanley» del pago de los derechos de entrada, permanencia, muelle, faros y balizas, correspondientes a los días 10 al 14 de Agosto ppdo.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SALABERRY

Weygand y Zum Felde. — Renovación letra

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 5770-W-916. — R. V. Nº 1441. — Vista la presentación de los señores Weygand y Zum Felde, en la que piden se les permita renovar la letra Nº 189, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a materiales para perforaciones de pozos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes, de que no han recibido los certificados, de acuerdo con la Ley número 5284, justifica la renovación que se pide,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

West India Oil Company. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Exp. 4685-C-1916. — R. V. Nº 1448. — Vista la solicitud de la West India Oil Company, en la que pide devolución de la suma abonada de más en el manifiesto Nº 186, en cuya liquidación no se dedujo la merma correspondiente a una partida de nafta a granel; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos en vigor no acuerda merma a la nafta importada a granel.

Que, por otra parte, la devolución solicitada, no procede en virtud de lo prescripto por el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección de Minas. — Autorización para realizar un estudio geológico en la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Visto este expediente (7945-M-1916), en el que D. Estanislao Carranza González, en nombre del Dr. José A. Salas, solicita el envío de un geólogo a la Provincia de Mendoza, para estudiar la región en que ha descubierto un yacimiento de carbón, comprometiéndose a costear los gastos de traslación y viático, y

Considerando:

Que hay verdadero interés en realizar esta clase de estudios, que, aunque aparentemente responden, como en el caso, sólo a un interés particular, tienen sin embargo, indudable interés público.

Que, por lo demás, dicha investigación puede realizarse según lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en un plazo breve y sin perjuicio de los demás servicios confiados a la misma,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que comisione a uno de los geólogos dependiente de la misma, para realizar el estudio que se solicita, debiendo previamente depositar el interesado el importe de los gastos que dicha comisión demande, de acuerdo con el presupuesto que aquella Dirección le hará conocer.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PUEYRREDÓN

Dirección de Minas. — Autorización para efectuar trabajos de perforación en busca de agua, en el Partido «General Madariaga».

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Visto este expediente (7857-M-1916), en el que el Sr. Guillermo Martínez Guerrero, solicita se practiquen trabajos de perforación en busca de agua potable en los campos que posee en el Partido «General Madariaga», Provincia de Buenos Aires, y no habiendo inconveniente, según lo informa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en acceder a lo solicitado, por tenerse una máquina perforadora disponible y haberse comprometido el interesado a correr con los gastos que origine dicha operación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar los trabajos de referencia, debiendo el Sr. Martínez Guerrero depositar previamente el importe de los gastos que esa operación demande y que determinará la Dirección mencionada.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

PUEYRREDÓN

Dirección de Minas. — Autorización para efectuar trabajos de perforación en busca de agua, en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916.

Visto este expediente (7325-O-1916), en el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicita se practiquen trabajos de perforación en busca de agua, dentro del perímetro de la ciudad capital, y no habiendo inconveniente, según lo informa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, en acceder a lo solicitado, por tenerse una máquina perforadora disponible y haberse comprometido el Gobierno citado a correr con los gastos que origine dicha operación,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar los trabajos de referencia, debiendo el Gobierno de la Provincia depositar mensualmente el importe de los gastos presupuestados que este Ministerio le ha hecho conocer, pudiendo, sin embargo, si lo cree conveniente, suministrar directamente los jornaleros necesarios.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Krijanowsky Alejandro. — Sobre pedido de préstamo de la máquina perforadora «Humboldt».

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Visto este expediente (7347-M-1916), en el que el Sr. Alejandro Krijanowsky, solicita en calidad de préstamo, la máquina perforadora «Humboldt» con sus accesorios, para efectuar trabajos en busca de agua, en su propiedad denominada «Paja Colorada» en la Provincia de Tucumán, y

Considerando:

Que según lo informa la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, la máquina «Humboldt», que se halla disponible, podría, sin inconveniente emplearse en ese trabajo, por cuenta del recurrente, que abonaría los gastos.

Que no debe, sin embargo, facilitarse en préstamo la máquina, como se pide,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de préstamo y autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar con la máquina «Humboldt», trabajos en busca de agua en la citada propiedad del Sr. Alejandro Krijanowsky, debiendo éste depositar previamente el importe de los gastos que esa operación demande y que determinará la Dirección mencionada.

Publíquese y vuelva a sus efectos, a la citada Dirección.

H. PUEYRREDÓN

Ortega Enrique P. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916.

Visto este expediente (4517-O-1916), en el que D. Enrique P. Ortega apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 31 de Marzo último, por no incluir la forma del envase en la concesión de la marca «Sarmiento» por él solicitada; atento lo informado por la citada Dirección y lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y marcas de fecha 31 de Marzo último que, que al acordar a D. Enrique P. Ortega la marca «Sarmiento» para distinguir yerba mate, clase 22, determina expresamaente que esa concesión comprende la marca citada y el conjunto general del diseño y del envase con exclusión de la forma de este último.

Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Horario de verano 1916-1917.

015574-P-916. — Noviembre 20 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario de verano, presentado por el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que deberá remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Horario local de verano 1916-1917.

015311-C-916. — Noviembre 20 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes urbanos que entrará en vigencia desde el 1º de Diciembre próximo; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole presente que si se comprobara que es necesario prolongar el recorrido que se suprime en algunos trenes, deberá reponerlos o aumentarlos en la medida que las necesidades lo exijan y remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento de trenes Nos. 352 y 361 entre Bahía Blanca y Pringles.

017050-S-916. Noviembre 20 1916.

Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para restablecer el servicio de los trenes de pasajeros números 361 y 362 entre Bahía Blanca y Pringles, de acuerdo con el horario que especifica en la nota que encabeza estas actuaciones; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

01709-S-1916. — Noviembre 16 de 1916. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para librar el servicio público las instalaciones para el servicio de pasajeros y cargas que ha llevado a cabo en la Parada del Km. 1155-532 de la línea al Neuquén, las que fueron autorizadas construír por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que en una inspección practicada se ha comprobado que las obras han sido terminadas, excepción hecha del piso del galpón que ha sido construído en una tercera parte, dejándose en suspenso el resto,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que ponga en servicio público, las instalaciones efectuadas en la Parada del Km. 1155-532 de la línea al Neuquén, destinadas al servicio de pasajeros y carga, fijándose un plazo de 30 días para la completa terminación del piso del galpón.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva quien informará en oportunidad con respecto a la terminación del piso a que se ha hecho referencia.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Horario de verano 1916-1917

015298-S-1916. — Noviembre 20 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes generales y locales de pasajeros que regirán en sus líneas, desde el 1º de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario para trenes generales y locales de pasajeros, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares del aviso al público que colocará en sus estaciones, como asímismo los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Horario de verano de 1916 a 1917.

013353-C-1916. — Noviembre 20 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de verano, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, haciéndole notar que si se ve a la necesidad de correr diariamente los trenes Nos. 39 y 42, deberá hacerlo inmediatamente que le sea ordenado y remitir además los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones, como así también los itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente,

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Horario a regir el 1º Diciembre próximo

014609-O-1916. — Noviembre 20 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir en sus líneas el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de horario presentado, debiendo la Empresa hacerle saber al público que los trenes Nos. 13 C. y 2 C. entre Trenque-Lauquen y Winifreda, los Nos. 11 y 4 entre Unión y Colonia Alvear y los 13a. 2a. entre Pehuajó y Carhué, llevarán un servicio de coches-cantina, que deberá figurar en el horario.

2º Hacer saber a la Empresa que para el horario próximo el tren Nº 7 de Once a Chivilcoy deberá salir a las 8 p. m. los Domingos solamente.

3º Ordenarle que remita a esta Dirección General, los ejemplares del horario que colocará en las estaciones, como así también los del itinerario de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, — Parada de trenes lecheros en Ciudadela

016965-O-1916. — Noviembre 20 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para parar en la Estación Ciudadela los trenes lecheros Nos. 191, 197, 194 y 196, a fin de satisfacer un pedido de los lecheros de esa localidad, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1916

Boletín Judicial............	$	773 40
Boletín Oficial............	«	303 50
	$	1076 90

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — **Inscripciones hechas el día 16 de Noviembre de 1916.**

Burela entre Giribone y Gándara — lote 28 — manzana 13 — 8,66 x 8,68 y 25,87 x 26,47 — pesos 2.310 — E. — Sociedad «La República» — A. — Teresa María Filiberti de Casavecchia.

Ballivián entre Ceretti y Avenida de los Constituyentes — lote 3 — manzana 6 — 8,66 x 38,78 y 16,73 x 17,33 — pesos 1.840 — E. — «La República» Sociedad Anónima — A. — Angel Scarantoni.

Billinghurst Nº 965 — 10,00 x 10,00 y 30,00 x 29,67 — Edif., pesos 22.500 — E. — Domingo Melera — A. — Manuel Florentino Botto.

Bolevard Gaona Nº 3259 — 349 metros, 69 decímetros cuadrados — Edificado — pesos 5.300 — E. — Domingo Orsi — A. — Pablo Cantelá.

Basualdo entre Echandía y Zubiría — lote 2 — manzana I — 8,66 x 30,00 — pesos 325 — E. — Inocencio Tolesano — A. — Alejandro y Demetrio Masiero y Pedro Veronese.

Cachimayo entre Zelarrayán y Avenida Cobo — lote 21 — manzana 6 — 7,794 x 7,80 y 27,47 x 27,86 — pesos 3.250 — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo — A. — Armando Fernández.

Dolores Nº 720 — 8,66 x 25,98 — Edif., pesos 4.000 — E. — Francisco García Rodríguez — A. — Carlos o Domingo Carlos Frugone.

Espinosa entre Indio y Jonte — lotes 26 y 27 — manzana I — mide 17,32 x 17,32 y 44,89 x 44,98 — pesos 9.861 — E. — José Tagini — A. — Toribio Ibarra.

Avenida Forest Nº 1924 — 8,66 x 8,66 y 22,97 x 24,17 — Edif., pesos 7.200 — venta forzosa — E. — Emilia Meriano — A. — Federico Roccatagliata.

Güemes Nos. 4788, 4790, 4792 y 4790 esquina Oro 2395 y 2383 — 16,32 x 14,43 y 21,92 x 19,73 — Edif., pesos 15.000 (media indivisa) — E. — José Mezzadra — A. — José Félix Mezzadra.

Inclán Nº 2788 — 8,00 x 8,00 y 21,63 x 21,62 — Edif., pesos 8.500 — E. — Mariano G. Bosch — A. — Francisco Cosentino.

Juramento Nº 3968 — 17,32 x 43,30 — Edif., pesos 7.000 — E. — Pedro Gagnoulet — A. — Irene J. Mizetich.

Manzanares entre Zapiola y Conesa — lote D. — manzana 143 — 12,124 x 11,50 — pesos 2.880 — E. — Osias Genser — A. — Miguel Dodaro.

Mar Chiquita Nº 5077 — 15,00 x 16,00 — Edif. — Andonaegui esquina esquina Mar Chiquita — lote 15 — parte — manzana K. — 16,00 x 25,00 — todo en pesos 8.000 — E. — Giosué Bonomi — A. — Samuel Ballestrini.

Manzanares entre Cabildo y Obligado — lote 12 fondo del 9 — manzana 8 — 7,95 x 7,95 y 37,41 x 37,37 — además una fracción al fondo de 7,85 x 8,33 — pesos 10.400 — venta forzosa — terreno con lo edificado — E. — Pedro Fabria (concurso) — A. — Juan Goñi.

Malabia Nº 1161 — 10,39 x 10,39 y 57,93 x 57,92 — Edif., pesos 30.000 — E. — Carmen Aráuz Iñíguez — A. — Salvador Catanese.

Osorio entre la intercepción de Garmendia y Avalos y Warnes y Marlote — lote 23 — manzana A. — 8,66 x 9,16 y 19,96 x 17,20 — pesos 3.003 — E. — Miguel Z. O'Farrell — A. — Benigno Pardo Penas.

Paraguay Nº 5441 — 7,79 x 48,50 — Edif., pesos 3.200 — venta forzosa — E. — Luis Alonso — A. — Eduardo Barvié.

Remedios Nº 2715 — 10,39 x 10,39 y 24,25 x 24,56 — Edif., pesos 3.500 — E. — José Arancio — A. — Jaime Canalda y Fernando.

San Julián Nº 4510 — 7,80 x 7,80 y 61,30 x 61,24 — Edif., pesos 600 — media indivisa — E. — Ramiro Iglesias Alonso — A. — Emilio Iglesias Alonso.

Thames Nº 1180 — 780 — 7,94 — 19,20 — 21,45 Edif. pesos 6.000 — (venta de usufructo) — E — María Lucía Cavallacci de Gómez — A — Guillermo Ulivi.

Warnes Nº 780 — 8,66 — 7,50 — 40,90 — 36,40 — Edif. pesos 12.069,45 — E — Natan Svichecy — A — Sociedad Anónima La Ibero Platense, Sociedad Hipotecaria y de Edificación.

Yerbal entre Irigoyen y Ruiz de los Llanos — Lote 21 Manzana B. — 331 metros 50 decímetros cuadrados, pesos 1.325,85 — E — Antonio V. Gatti — A — Jesús Verges.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Mirasol — Sec. II — Fracción A — Parte del lote 17 — Chacras 64, 83, 83 y parte de los 62 y 89 — H. 500 pesos 47.500 — (Chacras con lo existente) — E — Antonio Rovira y Poch — A — Cayetano Giardina.

Pueblo General Pico — Manzana 154 — Solares F y G — Mide 50 x 35, pesos 2.000 — E — Mercedes Ríos de Rodríguez Soto — A — Eustaquio Ramírez Alberdi.

Colonias Tomás Devoto — Quinta 69 — H. 21 — A. 7 — C. 72, pesos 6.000 — E — Francisco M. Malvicino — A — Froilán Hernández.

Pueblo General Pico — Manzana 75 — Solar B. — Mide 15 x 50, pesos 550 — E — Damián Sansberro — A — Sebastián Marcheggiano.

Pueblo Resistencia — Manzana 35 — Solares 1, 2, 3, 4, 5 y 6 — Mide 60 x 40; Chaco Pueblo Resistencia — Manzana 36 — Solar 25 — Mide 10 x 60, todo en pesos 960 — E — Sociedad Carlos y Tomás Attwell — A — Hugo R. Magaw.

Transmisión por causa de muerte

Agüero Nº 1042 — 19,124 x 30,310 — Edif. pesos 8.000 — Suc. Andrés Moglia — A — Santiago Félix Fortunato Andrés Lucas Bartolomé y José Moglia y Sartelli.

Bustamante Nº 1741 y 1745 — Mide 30,00 x 23,30 Edif., pesos 60.000 — Suc. Elisa Espoille de Etcheverts — H. — Emma Hebert de Espoille.

Zamudio entre San Julián y San Matías — Lote 14 — Manzana 14 — Mide 8,60 x 53,00 pesos 500 — Suc. Elisa Espoille de Etcheverts — H — Emma Hebert de Espoille.

Sarmiento Nº 1874 al 80—255 metros 30 decímetros cuadrados — Edif. pesos 50.000; Salta Nº 943/47 — 8,66 x 35,506 — Edif. pesos 55.000; Ombú Nº 491 — 7,10 x 13,942 — Edif. pesos 8.000 — Suc. Elisa Espoille de Etcheverts — H — Emma Hebert de Espoille.

Medina entre Caxaraville y Zelada — Lote 14 — Manzana 45 — Mide 12,67 x 36,80 pesos 1.000; Corvalán esquina Acasuso — Lote 14 — Manzana 29 — Mide 13,64 x 17,02 pesos 1.400 — Suc. Cayetano Cassinelli y Angela Castagnino — H — María Natividad y Gerónimo Juan Cassinelli y Castagnino.

Paso Nº 786/88 — 9,526 — 9,60 — 19,05 — 20,26, pesos 40.000 — Edif. Thames esquina Guatemala — Lote 8 — 15,98 x 17,60, pesos 8.000 — Suc. Ernesto Gorge — H — Ernesto Gustavo, María Ernestina y María Esther Gorge y Rodríguez y María Luisa Rodríguez.

San Juan Nº 3365/67 — Mide 8,65 x 54,10 — Edif. pesos 41,600,65 — Suc. Alfonso Della Corte — H — Anunciada Camputti de Della Corte; Sanabria Nº 1471 — 8,66 x 49,52 — Edif. pesos 10.047,68.

Territorios

Pampa

Colonia General Emilio Mitre — Lote 105 — H. 625 — Adj. del Gobierno Nacional a Martiniano Domínguez.

Chaco

Colonia Pastoril — Lote 159 — H. 2.500 — Adj. del Gobierno Nacional a José, María Uriburu.

Misiones

Colonia Santa Ana — Frac. d del lote 66 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Antonino Alminón.

Colonia Apóstoles — Frac. B del lote 203 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Matías Rotczyn.

Colonia Apóstoles — Frac. c y d del lote 203 — H. 53 — A 40 — Adj. del Gobierno Nacional a Matías Roctzyn.

Colonia Azara — Frac. c del lote 87 — H. 25 — Adj. del Gobierno Nacional a Eusebio Zurakowaki.

Colonia Azaras — Frac. b y c del lote 88 — H. 50 — Adj. del Gobierno Nacional a Eusebio Zurakoweski.

Capital por acto entre vivos: Fincas 24, pesos 173.074,31.

Territorios por acto entre vivos: Fincas 6, pesos 57,010,00.

Total: Fincas 30, pesos 230.084,31.

Capital por causa de muerte: Fincas 12, pesos 283.548,33.

Total: Fincas 42, pesos 513.632,64.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 17 Noviembre de 1916.

Alsina Nº 1304 esquina Santiago del Estero 201, 207 y 213. — 153 metros 30 decímetros cuadrados. — Edif., pesos 29.600. — E — Enriqueta Viñales de Ruiz — A — Eduardo C. Belgrano.

Alberti Nº 1393. — 7.80 6.635, 14.289; 14.280. — Edif, pesos 10.000. — E — Amalia Albarracín — A — Cora Quirno Costa de Ortiz y Fernanda Quirno Costa de Magnanini.

Avenida Asamblea Nº 470/72. — 8.66, 10.02, 45.61; 50.59. — Edif, (Venta forzosa) — Centenera Nº 8.2. — 8.81, 8.85, 23.50; 22.61. — Edif. Todo en pesos 25.700 — E — Juan D'Andrea — A — Atilio D. Podestá.

Bureta Nº 1979. — 8.66, 8.66; 37.85, 38.01. — Edif., pesos 4.031,75 — E — Ramón Castellet — A — Isidro Fontán y Juan Antonio Vieytes.

Billinghurst Nº 45. 466 metros 72 decímetros cuadrados. — Edif., pesos 25.000. — E — Arturo Domínguez Amoedo — A — Fiori y Moisés Roba y Eugenio Camilli.

Bartolomé Mitre 3545 — 28,75, 28,40, 58.425, 60.425, — Edif. pesos 52.000 — E. —Horacio G. Saenz — A — Eleodoro Loboa.

Carlos Calvo entre Quintino Bocayuva y Totoral — Lote 2 — Fracción D. 8.66 x 34.64 — Edif. pesos 3.000 (terreno con lo edificado) — E. — Victorio Gómez — A. —Salvador Laurino

Cossio entre Olíden y Pieres — Lote 17 — manzana M. — 7.79 x 38.98 — pesos 3.000. — E. — Manuel Pallarés — A. — Serafín Capúa.

Avenida Congreso Nº 3834 — 327 metros 50 decímetros cuadrados — Edificado, pesos 6.000 — E. — Antonio Isingrini — A. — Florencio B. Villanueva.

Esperanza Nº 1170 — 8,66, 8,66 47,60 47.82 — Edif. pesos 2.450 — E. — Juan Delia — A. — Benjamín Manzo.

Fray Cayetano Nº 686 — 135 metros 33 decímetros cuadrados — Edif. pesos 20.000 — E. — Santiago Juan Ardissone — A. — Armando Medana.

Gavilán Nº 3689 — 8.66x19.07 Edificado pesos 3.000 — E. — Vicente di Iacovo — A. — Juan Buontempo.

Humboldt Nº 1106 esquina Loyola — 13.00, 13.00, 11.49, 13.57, — Edif. pesos 3.000 — E. — Santiago Goñi y Camilo Rodríguez — A. — Magdalena Pelatti de Pippo.

Juncal Nº 2160 — 8.30 x 50.25 — Edif. pesos 21.300 (1/2 proindivisa) — E. — — Gerónimo Barbose, Justa Rufina de las Mercedes Barbosa de Márquez, Fortunata Claudia Barbosa de Don Mansilla: Lorenza Justiniana Barbosa de González y Juana del Carmen Barbosa de Galfino — A. — Jacinto Ramón Barbosa.

Jonte entre Linneo y Punta Arenas — Lote 19 b — manzana K — 8.66 8.13, 11.74, 9,32, — pesos 1.191,99. — E. — Luisa Seeber de Sabores, José M. Sabores y Raúl Sabores — A. — Salomón Schapiro.

Juncal Nº 2883 — 8.66, 8.66, 17.384, 17.277, — Edif. pesos 12,000 — E. — Amalia Albarracín — A. — Sara Quirno Costa de Paz

Maturín esquina San Blas — Lote 7 — manzana J — 9.10 x 15.33 — pesos 800. — E. — Luis Cortese — A. Gertrudis Fernández.

Monroe Nº 3110 y 3112 — 8.66, 8.66 32,69, 33.72 — Edif. — pesos 11,100 (Venta forzosa) — E. — Carlos Rosconi — A. — Juan Alberto Rocatagliata.

Nazca 3135. — 17.32, 17.40, 29.23, 27.25, — Edif. — pesos 12.000 (Venta forzosa) — E. — Luis Chaparro — A. — Gertrudis Whites de Musso.

Nazca entre San Matías y Camarones — Lote 32 — manzana 73 — 8.00 por 35.75 — pesos 685. — (Mitad indivisa.)

Gaona esquina Sud América — Lote 9 — 17.432, 17.998, 44,33, 44,33 (Mitad indivisa.) pesos 4.320 — San Matías entre Helguera y Cuenca — Lote 19 — manzana 60 — 8.00 x 58.00 pesos 635 — (Mitad indivisa.)

Helguera entre San Matías y San Julián — Lote 35, manzana 60 — Mide 8,00 x 35,75, pesos 390, (mitad indivisa); Gaona entre Condarco y Terrada — Lotes 39 y 40 — Mide 17,32 x 48,94, pesos 3.295. (mitad indivisa), metros 17,76 x 52,65; Nazca entre Camarones y San Blas — Lote 11, manzana 81 — 8,00 x 33,20, pesos 700, (mitad indivisa); Gaona esquina Zamudio — Lote 13. manzana J. — 8,65 x 11,61 y 28 24 x 29,41, pesos 1.930; Gaona entre Condarco y Terrada — Lote 5. — Mide 8,88 x 8,66 y 31,11 x 29,27, pesos 1.360; Neuquén esquina Pasaje — 17,30 x 37 95 y 33,78 (terreno triangular), pesos 1.750. — E — María Luisa Astoul de Sicardi — A — Alejandro Astoul.

Piedras Nº 1786 al 1800 esquina Ituzaingó — 11,45 x 15,28 y 10,32 x 18,10, Edif., pesos 21.000, (venta forzosa). — E — Sucesión de Luis Wattau — A — Antonio Briatore.

Roque Pérez entre Republiquetas y Núñez — Lote 1, manzana 180. — 8,66 x 43,30, pesos 2.174,87 — E — Manuel Florencio Núñez y la sucesión de Florencio Emeterio Núñez — A — Juan Miramontes.

Ruiz Huidobro, Besares entre Tronador y Estomba — Manzana 100. — 86,60 x 87,51 y 86,60 x 87,51, (venta forzosa); Ruiz Huidobro, Besares entre Melián y Roque Pérez — Manzana 101. — 86,60 x 87.51; Vilela, Paroissien, Forest y Estomba — Manzana 120. — 86,60 x 87,51, todo en pesos 44.500. — E — Jorge P. Miles — A — Juan Tomás Bordes.

Rioja Nº 1061 — 8,66 x 30,31. Edif., pesos 22.000. — E — Banco «El Hogar Argentino» — A — Carlos Prestinoni.

Sapaleri Nº 1511 — 188 metros y 6 decímetros cuadrados. Edif., pesos 6 000 — E — Gerardo Roquejo — A — Benito Curolo.

Uruguay Nº 672 — Mide 8,66 x 43,47. Edif., pesos 130.000. — E — Ana Trongé de Méndez — A — María Delia Trongé.

Varela entre Monte y Lobos — Lote 3, manzana D. — 8,66 x 8,76 y 33,77 x 33,28, pesos 3.500 — E — Fiori Roba — A — Vito Cialdella.

Zapiola entre Pico y Deheza — Lote 4. — 554,43 metros cuadrados, pesos 720,74. (venta forzosa). — E — Catalina Bonfante y Peri — A — Carlos Siegrict Boader.

Territorios Nacionales (Pampa

Sección 1ª, fracción C. — Parte del lote 22 — H. 100, A. 91, C. 90, pesos 10.000 — E — Juan Galcerán — A — Juan Ceresole.

Colonia Victorica — Parte de la chacra 113 — Mide 250 x 1.000, pesos 750. — E — Damián Amaya — A — Eusebio Basualdo.

Trasmisión por causa de muerte

Almagro Nº 1775 — Mide 8,66 x 9,75 y 35,31 x 30,78. — Edif., pesos 5.500 — Suc. — Leonardo Guma — H — Domingo, Fortunato, Antonio Inocencio y Rodolfo Guma y Latufo y Concepción Latufo de Guma.

Rawson Nº 627 — Mide 8,66 x 25,014. Edif., pesos 5.000. — Suc. — Etelvina González — H — Mercedes Oliveira de Muzlera y Elena Muzlera Oliveira.

Viamonte Nº 869/75 — Mide 10,276 x 53,85. Edif., pesos 110,000. — Suc — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Agustín Galmarini.

Guido Nº 1944/46 — 12,99 x 59,22: Edif., pesos 20.000, (mitad indivisa). — Suc. — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Agustín Galmarini.

Rioja Nº 1248/54 — Mide 7,39 x 60,40. Edif., pesos 28.000. — Suc. — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Agustín Galmarini.

Cementerio del Norte — 12,97 metros cuadrados. Edif., pesos 13.727,50, sepulturas 2ª a la 6ª Nº 72, sección 17, (mitad indivisa). — Suc. — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Agustín Galmarini y Nélida Adelina Agustina Macchi y Galmarini.

Viamonte Nº 845/53 — Mide 10,343 x 60,62. Edif., pesos 100.000. — Suc.— Adelina Della Torre de Galmarini — H — Nélida Adelina Agustina Macchi y Galmarini.

Cabildo Nº 3021 — Mide 10,80 x 10,80 y 62,20 x 60,72, pesos 9.000. — Suc. — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Nélida Adelina Agustina Macchi y Galmarini.

Carlos Calvo Nº 673/75 — 6,928 x 15,055. Edif., pesos 17.000 — Suc — Adelina Della Torre de Galmarini — H — Nélida Adelina Agustina Macchi y Galmarini.

Pampa

Colonia Victorica — Lote agrícola 123. — H. 100. — Adjudicación del Gobierno Nacional a favor de Dolores Zambrano de Leyría.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 39, pesos 490.534,35 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 2, pesos 10.750,00 moneda nacional.

Total: fincas 41, pesos 501.284,35 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 9, pesos 308.227,50 moneda nacional.

Total: fincas 50, pesos 809.511,85 moneda nacional.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todo los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0 20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto 1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Haras Las Ortigas

Sociedad Anónima

Avenida Quintana 82

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convaca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 30 de Noviembre de 1916, a las 6 p. m.,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º Ejercicio Social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas.

3º Resolver sobre la conveniencia de la adquisición de un padrillo de importancia y algunas yeguas para el Haras,

4º Nombrar Director Gerente, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Emilio A. Pellet, que termina su mandato.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 a. m., con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — Enrique May, secretario.

E. 9 noviembre. Nº 299-v-30 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Vasco Española Laurak Bat

Se convoca a los señores socios de la Laurak Bat, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones de la casa social, Belgrano 1144, el domingo 26 del corriente, a las tres pasado meridiano, con la siguiente.

Orden del día:

Ratificación del Reglamento aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 22 de Octubre de 1905, a fin de correr los trámites de su aprobación por el Poder Ejecutivo, que fueron omitidos en la debida oportunidad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — Félix Ortiz y San Pelayo, presidente. — Julio de Lecea, secretario.

E. 22 Noviembre Nº 393-v-23 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se invita a los señores Accionistas para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social, calle Florida 771 el día 7 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., a fin de considerar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Disolución inmediata de la Sociedad por encontrarse en la imposibilidad de cumplir los fines para que fué constituída.

2º En el caso de que la primera cuestión fuese resuelta afirmativamente, determinar cuales son las atribuciones que se conferirán al Directorio en su carácter de Comisión Liquidadora y cual la retribución que habrá de percibir la misma Comisión, por sus servicios, una vez terminada la liquidación. — El Directorio.

E. 22 Noviembre Nº 400-v-7 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2) Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores don Emilio del Valle y don Alejandro Dunbar Mitchell, y de un director suplente, en reemplazo del señor don William E. Franklin, que cesan en sus funciones por turno.

3) Elección de síndico titular y de síndico suplente.

4) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 5 de Diciembre de 1916. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El directorio.

E. 21 noviembre Nº 336-v-7 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

Sarmiento 673

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituír la asamblea general ordinaria convocada para el día 17 del corriente, por falta de representación del capital necesario. la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el día Miércoles 29 del corriente a las 3,30 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para tomar en pago de las propiedades a venderse, acciones del Banco.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

E. 21 Nbre. Nº 383-v-29 noviembre.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 90 de los estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del corriente Noviembre de 1916, a las 9 1/2 p. m., en su local social: Belgrano Nº 1169, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, 8 Vocales, 6 suplentes, 12 de Jurado, y 3 revisadores de cuentas.

4º Acordar una amnistía para la admisión de socios que no tengan cuentas pendientes con la sociedad.

5º Asuntos administrativos.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 365-v-27 noviembre

Sociedad Cooperativa Limitada Sanatorium Caride

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 30 de Noviembre a las once y treinta de la mañana, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca número 1051 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Elección del liquidador.

Nota: — Se acuerda a los señores Socios, que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, deben retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, como lo determina el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1916. — El secretario.

E. 18 noviembre Nº 369-v-29 Novbre.

La Tandilera Ganadería y Productos de Lechería

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Diciembre del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local social, calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance, correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre del corriente año.

2º Acordar la distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Luis A. Magnasco, Casimiro Núñez y Alfredo E. W. Wesley por haber terminado su mandato; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Considerar el arrendamiendo de un campo y autorizar al Directorio para firmar el contrato correspondiente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — Luis A. Magnasco, Presidente.

E. 17 noviembre. Nº 359-v-6 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al X ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 p. m., en el local social Suipacha Nº 269, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo..

2º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José Gil, Gerardo Manzitti y F. Américo Verdelli, salientes por terminación de período.

3º Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 17 noviembre, Nº 352-v-7 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Sarmiento 757

3ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y no habiendo tenido lugar la asamblea en 1ª y 2ª convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 2 de Diciembre próximo a las 6 p. m., con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Disolución anticipada de la sociedad y nombramiento de liquidador.

2 Nombramiento de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 30 del corriente, a las 4 p. m.

Atento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos, la asamblea se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — E. secretario.

E. 16 noviembre Nº 333-v-2 diciembre.

Compañía Nacional de Casena

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre, a las 4 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años; 1 por dos años, 1 por un año y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia, que asista al acto la lean, aprueben y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

E. 14 noviembre. Nº 314-v-29 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Jueves 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accinistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — José Tarán, secretario.

E. 13 Nbre. Nº 310 v- 29 noviembre.

Borateras Jujeñas

Sociedad Anónima

Haciendo uso de la facultad que le acuerdan los artículos 12 (inc. i) y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Noviembre de 1916, a las 3 p. m., en el local social, calle Cangallo Nº 466, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Emisión de debentures, monto de la misma, forma de amortización, garantía, designación de fideicomisario y demás formalidades.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción en las cajas de la Sociedad hasta el día 27 de Noviembre de 1916. — a las 5 p. m., — El Presidente.

E. 13 Nbre. Nº 311 v- 30 noviembre.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 499

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de Octubre ppdo., se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 24 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 19º ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, de cinco a seis, pasado meridiano, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Directorio.

E. 13 noviembre. Nº 612-v-23 noviembre.

Buenos Aires Building Society Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, para el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo 555,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio, informe sobre la cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuírse.

2º Elección de tres directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la gerencia de la sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1916. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredón, presidente

E. 10 Nbre. — Nº 307-v-28 Nbre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima en liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los estatutos para celebrar la asamblea convocada para el 28 de Octubre ppdo., la Comisión liquidadora convoca, en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 27 de Noviembre, a las 3 p. m., a verificarse en segunda convocatoria, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe de la Comisión liquidadora.

2º Liquidación de los lotes de Valle Hermoso, no escriturados y sobrantes a beneficio de los accionistas de la Compañía.

3º Forma de la distribución o liquidación de los lotes o producido de los mismos, entre los accionistas.

A los efectos del Art. 6, de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría, hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 308-v-27 Nbre.

Compañía Argentina de Publicidad

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1916, a las 10,30 a. m., en el local de la sociedad, Galería Güemes (Edificio Supervielle) 4º piso; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, con el informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores: Víctor M. Negri, Mauro Herlitzka y Juan Carlos Mendoza, que han cesado y el Sr. Carlos Fauvety, que renunció.

3º Elección de un director suplente, en reemplazo del Sr. Herman Hentsch, que cesó en su cargo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea, en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Director secretario.

E. 10 Nbre. — Nº 309-v-28 Nbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre de 1916, a las tres p. m., en la calle Reconquista 144,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Presidente y el Tesorero.

E. 10 noviembre—Nº 302-v-28 noviembre

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre corriente, a las 11 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1916, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del décimo Ejercicio.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por dos años, y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas, para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre .... de 1916. — El Directorio.

E. 10 Noviembre—Nº 304-v-28 noviembre

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea Extraordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea, el día 6 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas, para el día 23 del presente mes, a las 9 de la noche, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de Presidente, por no haber aceptado el cargo el electo en la Asamblea Ordinaria de 19 de Abril último.

2º Confirmación en el cargo de vocales de los suplentes electos en dicha Asamblea, señores Julián Ardanza, Laureano Aller y Daniel Cendoya.

3º Nombramiento de cuatro vocales suplentes hasta el 3 de Mayo de 1919.

4º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, calle Pichincha 172. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916. — El Secretario.

E. 10 Noviembre—Nº 305-v-23 noviembre

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente a las 4 p.m., en el local del directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria administrativa y aprobación del balance general al 31 de Octubre de 1916.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortíz de Rozas y Arthur Nottebohm que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max-Eiseley.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1916. — José Mª de Iriondo, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción, en la caja social hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. (Art. 17).

E. 8 Noviembre. Nº 283-v-27 noviembre.

Banco de Seguros Mutualistas.

Maipú 92.

U. T. 4430 Avenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco de Seguros Mutualistas, a Asamblea Extraordinaria, para el Lunes 27 de Noviembre a las 5 p. m. en las oficinas de la institución calle Maipú 92 a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1916. — R. F. Lavalle, presidente. — Horacio Bustos Morón, (hijo), secretario.

E. 7 noviembre Nº 272-v-25 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres, J. Brún y Cía., Ltda».

Se convoca a los accionistas de la Sociedad: Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brún y Cía. Ltda.», a la cuarta asamblea general ordinaria, de accionistas, la cual tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1916.

2º Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, (artículo 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. —Georges Kuneyl, Presidente.

E. 6 Noviembre Nº 261-v-23 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»

Sociedad Cooperativa Limitada

375 Perú 375

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes en curso a las 8 p. m., en el local de la Sociedad «Unione e Benevolenza», calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genreal y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1916.

2º Elección de cuatro Directores titulares, tres por tres años y uno por un año; un Director suplente por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase A., o cuarenta ordinarias clase B.; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado se ruega al señor accionistas quiera retirar de Secretaría la tarjeta correspodiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Manuel Otero, secretario.

E. 6 Nbre. Nº 262 v- 23 noviembre.

Peletería Argentina

Conovocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Oridnaria que se celebrará el día 24 de Noviembre próximo a las 5.30 p. m., en el local social calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas, para la firma y aprobación del acta y escrutinios, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Secretario.

E. 4 noviembre, Nº 252-v-22 noviembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Conovocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 25 de Noviembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años, de dos Directores Titulares, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemanni, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 4 noviembre, Nº 249-v-22 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Sociedad Anónima. San Martín 351.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio, y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1916, a las 5 p. m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del capital social, a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con el proyecto presentado a los accionistas.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en repsesentación. — J. B. Clark, gerente.

E. 2 noviembre Nº 232-v-12 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA PLATA REEL COTTON COMPANY Ltd. GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Piedrs 770

Fecha de autorizació: 4 de Octubre de 1900

Capital autorizado e integrado £ 10000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/n
Acciones Soc. Coop. Telefónica	336 —
Caja, Bancos y documentos en cartera	22853 48
Cuentas corrientes	641045 06
Muebles y útiles	16297 46
	680533 —

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)	680533 —
	680533 —

p.p. de La Plata Reel Cotton Co. Limited, Emilio Kradolfer.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 392-v-22 noviembre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES"

AVDA. MAYO 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital a emitir	$	500.000 —
» emitido y realizado	»	398.410 —
» emitido y a realizar	»	101.590 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1916, correspondiente al 1er trimestre del 12º Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones: 5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a y la 4a y 5a Series		500000 —
Accionistas: A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a Series		101590 —
Gastos de Instalación		1 —
Muebles Utiles e Impresos		2824 15
Títulos en Garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a Cobrar		13881 89
Patente y Sellos		2576 78
Reseguros, Estornos y Anulados	302 70	30754 74
Comisiones y Descuentos	422 94	1516 81
Propiedad — Calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de Siniestros		81 20
Títulos de Renta		18450 —
Gastos Generales: Sección Incendio		7521 74
Gastos Generales: Sección Granizo		14700 18
Deudores de la Capital	250 50	6467 73
Deudores de la Campaña	16 25	15724 09
Varios Deudores Granizo		24349 03
Caja		588 05
Conversión	1010 66	
Cuenta Corriente	317 81	
Bancos		416374 99
Hipotecas		24950 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Reseguros Estornos y Anulados Granizo		56 —
Siniestros Incendio 12º Ejercicio		1333 34
	2320 76	1671298 72

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital: A emitir: 5000 acciones a emitir de la 3a y la 4a y la 5a Series	500000 —	
Emitido y Realizado: Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a Series	398410 —	
Emitido y a realizar: A cobrar sobre 5000 aciones emitidas de la 1a y 2a y mitad de la 3a Series	101590 —	1000000 —
Títulos en Depósito		110000 —
Fondo de Reserva legal		45355 55
Fondo de Previsión Sección Incendio		120000 —
Fondo de Previsión Sección Granizo		140000 —
Fondo para Siniestros		1019 19
Fondo Especial		30000 —
Premio Sección Incendio	2320 76	54710 10
Premio Sección Granizo		15228 71
Dividendo a los Accionistas		4124 50
Siniestros Liquidados Granizo		1441 24
Conversión		2297 86
Varios		700 —
Acreedores Varios		89404 31
Cuenta Corriente		43531 85
Garantía de Alquileres		210 —
Alquileres		2807 50
Intereses		467 88
Reserva de Inmuebles y Valores		10000 —
	2320 76	1671298 92

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1916.

Rafael Mercado, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Martín Casamayor, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 397-v-24 noviembre.

"CAFE PAULISTA"

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: Buenos Aires calle Salta 459/473

Autorizada por el P. E. con fecha 18 Enero 1912

Capital autorizado	$ m/n	2 000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

TERCER BALANCE TRIMESTRAL AL 30 SEPTIEMBRE 1916

ACTIVO	$ m/n
Maquinarias, instalaciones, etc.	561395 69
Llave de negocio	170000 —
Mercaderías y cuentas explotación	247693 03
Títulos valores y propiedades	194138 69
Caja y Bancos	13559 24
Deudores varios	291323 30
	1478109 95

PASIVO		$ m/n
Capital	2000000 —	
Capital a emitir	1000000 —	1000000 —
Fondo de reserva		43484 92
Acreedores varios		428270 94
Ganancias y pérdidas (saldo de 1915)		6354 09
		1478109 95

O. Alves de Lima Junior, vice-presidente. — Alberto Alves de Lima, secretario. — J. Monteith Drisdale, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 385-v-23 noviembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima limitada

Bartolomé Mitre Nº. 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Balance General al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 28 de 1916.

Capital autorizado	$ o/s.	1.000.000 —
» subscripto	»	582.800 —
» realizado	»	574.625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/. acciones	8175 —
Material rodante	531524 30
Garage Esmeralda	58005 64
Caja y Bancos	26783 56
Varios deudores	213358 09
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	150042 36
Caballada	110924 19
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles, cajones fúnebres, manijas, velas, forrajes, nafta, aceite y grasa	138114 58
Ganancias y pérdidas	222434 18
	1876591 90

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	381580 —
Acreedores varios	451965 95
Obligaciones de capital a 8 % p.A.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
	1876591 90

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Luis C. France, contador. — Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Abril 28 de 1916.

DEBE	$ m/n
A Saldo ejercicio 1914	194997 30
» gasto de explotación	188315 17
» sueldos, alquileres, patentes, impuestos, seguros	144965 91
A intereses, comisiones	25776 93
» descuento y quitas; descuento a accionistas s/. servicios	5497 02
A amortización y desvalorización	18096 50
	577648 83

HABER	$ m/n
Por explotación 1915	355214 65
» saldo	222434 18
	577648 83

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Luis C. France, contador. — Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 399-v-22 noviembre

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA de MAYO 866

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja, existencia en efectivo..	33594 64
Acciones, 1ª serie..........	1000000 —
» subscriptas........	837900 —
Cuentas corrientes, deudores..................	54680 62
Valores descontados	614082 35
Créditos hipotecarios....	8035 —
Muebles y útiles.	1032 52
Diversos..................	132248 59
Inmuebles................	61987 25
	2743560 97

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado...........	733010 —
Depósitos, en cuenta corriente.......................	28188 26
Depósitos a plazo fijo......	24243 44
» en Caja de Ahorros....................	24726 81
Diversos..................	64695 08
Fondo de reserva..........	10264 14
Fondo de previsión.........	6133 24
Hipoteca..................	14400 —
	2743560 97

Luis I. Goenaga, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero.— Mariano Goenaga gerente.— Timoteo R. Otamendi, subgerente - contador. — Vº. B. Celestino, Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 394-v 22 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Crédito Real Mutual

Fundado el 1º de Septiembre de 1889

Av. de Mayo 886 - Bs. Aires

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado: $ 75 000.000 m/n

Balance General del 17º Ejercicio Social al 31 de Agosto — de 1916 —

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a Emitirse..........		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos Hipotecarios y para Construcciones..........		96327619 37	
Propiedades con contrato de promesa de venta.........		12397815 51	
Inmuebles de propiedad del Banco.....		12830853 67	
Deudores por terrenos vendidos a plazos........		307400 69	
Préstamos con garantía de acciones..........		113723 66	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja..........	219.222.29		
Depósitos en Bancos..........	5 646.763.14	5865985 43	
Muebles y Utiles		160000 —	
Dividendos de Acciones:			
Activos		2309751 —	
Obligaciones Personales..............		616933 05	
Cuentas diversas		10638617 77	
Conversión........			21795200 —
		168168700 15	21795200 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital:			
Subscripto..........	57.500 000.—		
A Emitirse	17.500.000.—	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 %:			
Series A. B. y C..........		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	o$s 9.878.100.—		
4 ½ % 1911 id	» 6.946.100.—		
5 % 1913 id	» 4.971.000.—		21795200 —
Conversión de $ 21 795.200 oro sellado a 227.27 %.....		49534545 44	
Fondo de Reserva........		2117311 50	
Fondo de Previsión		4086026 —	
Primas Reservadas		1483187 94	
Fondo de Reserva para Obligaciones Personales.......		600000 —	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos..........		135103 51	
Intereses Obligaciones:			
Cupón a vencer..........		821481 79	
Intereses Obligaciones:			
Cupón vencido		1268511 69	
Cuentas diversas..........		5796603 78	
Acciones Ordinarias A :			
Valor Efectivo..........		2255182 79	
Certificados de Participación A. B. y C.:			
Valor Efectivo..........		17814717 63	
Ganancias y Pérdidas		5256028 08	
		168168700 15	21795200 —

Juan Carballido, presidente. — Agustín Melián, director gerente. — Manuel A. Portela, director secretario. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Agosto 1916

DEBITO	$ m/n
Gastos Generales:	
Sueldos, honorarios, impuestos, propaganda, muebles, útiles, impresos, alquileres, libros, etc..........	686174 93
Comisiones	5621 32
Servicios Obligaciones..........	2831391 27
Gastos Propiedades del Banco:	
Refacciones, obras de conservación, impuestos, contribuciones, seguros..........	96037 04
Gastos Judiciales adelantados	60949 44
Fondo de Reserva para Obligaciones Personales..........	600000 —
Certificados de Participación:	
Intereses acumulados..........	1405561 97
	5685735 97
Saldo:	
Utilidades..........	5256028 08
	10941764 05
CREDITO	
Saldo Ejercicio anterior..........	733417 94
Intereses, Multas, Primas, Cambios y Comisiones..........	9350293 70
Primas Reservadas..........	538000 —
Alquileres	288387 26
Dividendos Retenidos y Derechos de Transferencia..........	31665 15
	1094 764 05

Juan Carballido, presidente. — Agustín Melián, director gerente. — Manuel A. Portela, director secretario. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 395 v-24 noviembre.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA

(ANTES COMPAÑÍA DELTA DEL PARANÁ)

(SOCIEDAD ANONIMA)

Güemes 3708

Aprobados sus Estatutos por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911; modificados por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914 y aprobados por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Enero de 1915.

Aprobadas sus reformas por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 30 de Enero de 1915.

Capital autorizado..... $ 250.000 — m/n
» subscripto y realizado........ » 115.000 — »
» a subscribir.... » 135.000 — »

BALANCE GENERAL DE LA FÁBRICA DE SIDRA ARGENTINA S. A. AL 30 DE JUNIO DE 1916.

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1916.

DEBE	$ m/n
Aciones a subscribir	135000 —
Caja y Bancos..........	64 22
Deudores..........	8362 11
Propiedad del Méndez Grande..........	35905 —
Finca en el Paraná Mini. .	12176 75
Edificios y construcciones ..	88420 96
Maquinarias..........	46496 77
Muelles y vías..........	3975 —
Mercaderías..........	17278 61
Materiales..........	5323 18
Plantíos en la fábrica..........	697 —
Explotación del Méndez Grande..........	2311 50
Muebles y útiles..........	1236 40
Títulos en garantía	10000 -
Ganancias y pérdidas..........	23528 89
	390381 39

HABER	$ m/n
Capital autorizado	250000 —
Hipoteca:	
Sobre los bienes de la Compañía según consta en la escritura ante el escribano Rafael Moyano efectuada el 18 de Mayo 1914 y que debe ser transformada en acciones de acuerdo con la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914	110000 —
Obligaciones a pagar..........	9000 —
Acreedores..........	11381 39
Depósito de los directores.	10000 —
	390381 39

R. Miyares, presidente. — Alberto del Valle, gerente. — José Mª. Echenique, secretario. — Francisco Ojam, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1916.

Aprobado sin observaciones por la A. G. Extraordinaria del 31 de Octubre de 1916.

DEBE	$ m/n
Julio 1 de 1915:	
A Balance..........	13430 52
Junio 30 de 1916:	
A Explotación del Méndez Grande..........	800 —
» Edificios y construcciones.	3444 82
» Intereses y descuentos .	2530 23
» Plantíos en la fábrica....	116 —
» Gastos generales...... ..	17785 68
	38107 25

HABER	$ m/n
Junio 30 de 1916:	
Por mercaderías:	
Utilidad en la venta..........	14578 36
Por Balance..........	23528 89
	38107 25

R. Miyares, presidente. — Alberto del Valle, gerente. — José Mª. Echenique, secretario. — Francisco Ojam, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionista:

He examinado el Balance General y la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» que forman parte de esta memoria y encontrándolos conformes con los libros de contabilidad de la compañía me permito aconsejar su aprobación. Francisco Ojam, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 388-v-22 noviembre.

ROYAL NATIONAL Compañía Argentina de Seguros

(En liquidación)

478 Bartolomé Mitre

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado $ 2 000 000 c/l en dos Series de $ 1.000.000 — c/l
» subscripto » 1.000.000 de la 1a Serie y $ 100.000 — de la 2a Serie: Total $ 1.100.000
» integrado $ 691.600 — de la 1a Serie y $ 55.000 — de la 2a Serie: Total $ 746.600

Balance trimestral hasta el 30 de Septiembre de 1916

		ACTIVO	PASIVO
Capital			2000000 —
Acciones: 2a Serie, a emitir		900000 —	
Accionistas, 1a Serie, a integrar		508400 —	
» 2a » » »		45000 —	
Caja		139 15	
Banco de Londres y Rio de la Plata:			
Cuenta corriente	$ 4440 08		
Depósito a plazo fijo	» 18046 —	22486 08	
Banco de la Nación Argentina, cuenta corriente		1208 80	
Mobiliario, valor actual		265 29	
Deudores			1052 17
Agencias		14691 63	
Eventuales, Reserva para posibles quebrantos en las cuentas Agencias			14691 63
Accionistas, cuenta en suspenso		34300 —	
Ganancias, » » »			27500 —
Capitales devueltos		188750 —	
» a devolver			8700 —
» » » cuenta en suspenso			8575 —
Banco de Londres y Rio de la Plata, acciones en depósito		25725 —	
Garantía de los Directores			25725 —
Cláusulas varias		328 96	
Ganancias y pérdidas		544948 89	
		2086243 80	2086243 80

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916.

J. F. Macadam, presidente.—R. K. Mitchell, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 390-v-22 noviembre.

"CERES"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑÍA DE SUGUROS EN LIQUIDACIÓN

VICTORIA 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto de 1912

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1916

DEBE			$ m/n
Títulos			179 —
Muebles y útiles			503 77
Caja y Bancos			3940 69
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña			575000 —
Remuneración Comisión Liquidadora y Síndico			1011 84
Gastos Generales			2454 55
			583089 85
HABER			
Capital:			
El realizado		421.600 —	
A deducir:			
Primer dividendo de liquidación	42.160 —		
Segundo dividendo de liquidación	25.296 —	67.456 —	354144 —
Fondo de previsión			42368 90
» » reserva			13908 14
Varios acreedores			907 57
Depósito en garantía de alquileres			1100 —
Primer dividendo de liquidación			210 —
Intereses y descuentos			105 80
Agencias 1913/14			339 65
Alquileres			4605 —
Segundo dividendo de liquidación			954 —
Ganancias y pérdidas			164446 79
			583089 85

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Luis E. Zuberbuhler, presidente.—Pedro C. Alvarez, administrador. — Antonio González, contador.— Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 391-v-22 noviembre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

Capital autorizado £ 4.000.000
» subscripto » 3 000.000
» integrado » 1.800.000
Fondo de reserva » 2.000.000

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahia Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance general mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO			$ m/n	$ o/s
	$ papel	$ oro		
Caja.				
Existencia en efectivo	48819401 17	5512675 79		
Depósitos en otros Bancos	4537582 99	8594 56	53356984 16	5521270 35
Préstamos			63952356 99	818496 50
Valores a cobrar			9792402 22	2671797 51
Metalización			15908876 51	
Diversas cuentas			1107640 57	7870139 84
			144118260 45	16881704 20
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde a las cucursal en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			133807523 52	2922448 28
Varios clientes por valores a cobrar, per contra			9792402 22	2671797 51
Metalización				6999905 64
Diversas cuentas			518334 72	37552 77
			144118260 45	16881704 20

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

Harry Scott, gerente.—N. H. Clutterbuck, contador.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 389-v-22 noviembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld. FUNDADO EN 1862

402 — BARTOLOMÉ MITRE — 402

Banco de Londres y Brasil

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto £ 2.500.000
» pagado » 1.250.000
Fondo de reserva » 1.400.000

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja efectivo	844138 97	2866961 73
Clearing	19493 42	907839 40
Otros Bancos:		
Descuentos y adelantos	713619 46	11156200 72
Valores al cobro	1229104 02	854383 06
Cnentas varias	2362170 97	6303949 71
	5168526 84	22089334 62
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	459035 60	15907309 51
Remits. de valores al cobro	1229104 02	854383 06
Cuentas varias	2212197 22	3377642 05
	5168526 84	22089334 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1916.

M. G. H. Gibbs, sub-gerente.— A. Smith, contador

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 387-v-22 noviembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Crédito Real Mutual

Fundado el 1º de Septiembre de 1899

Av. de Mayo 886 - Bs. Aires

Autorizado por decreto de 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado........................... $ m/n 75.000.000 —

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO		$ papel	$ oro
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		95086473 97	
Propiedades con contrato de promesa de venta		12124768 68	
Inmuebles de propiedad del Banco		13551796 33	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		300856 65	
Préstamos con garantía de acciones		110627 66	
Caja y Bancos:			
Existencia en caja	196543 91		
Depósitos en Bancos ctas. ctes	5743475 09	5940019 —	
Muebles y útiles		100000 —	
Obligaciones personales		616933 05	
Cuentas diversas		10963549 77	
Conversión			21745200 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		293548 71	
		165838073 82	21745200 —
PASIVO			
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A emitirse	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:			
5 % 1910 oro sellado	9843700 —		
4 ½ % 1911 » »	6946100 —		
5 % 1913 » »	4955400 —		21745200 —
Conversión de $ 21.745.200 — oro sellado		49420909 07	
Fondo de reserva		2307125 06	
Fondo de previsión		4370746 36	
Primas reservadas		1483187 94	
Fondo de reserva saldos personales		600000 —	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		134717 91	
Intereses obligaciones — cupón a vencer		177599 18	
Intereses obligaciones — cupón vencido		1984800 15	
Cuentas diversas		6126170 92	
Dividendo al contado acciones		1078847 43	
Acciones ordinarias a valor efectivo		2382353 05	
Certificados de participación A. B. y C. valor efectivo		17622649 63	
Cuentas de ganancias y pérdidas		1148967 12	
		165838073 82	21745200 —

Juan Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — Agustín Melián, director-gerente. — Alberto C. Fontan, contador. — Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N, 396-v-22 noviembre.

BANCO DE SEGUROS MUTUALISTAS

Maipú 92

Sociedad Anónima de Seguros de Vida y Accidentes

Autorizada por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1914

Capital autorizado........ $ m/n 100.000
» subscripto........ » » 40 500
» realizado.......... » » 20.145

Balance trimestral al 31 de Agosto de 1916

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital		100000 —
Acciones	59500 —	
Gastos de instalación	3044 20	
Accionistas	20355 —	
Caja y Banco de la Nación	805 40	
Muebles y útiles	964 60	
Gastos generales	1097 20	
Sueldos	1940 —	
Acreedores varios		389 37
Varios agentes	358 25	
Siniestros	171 83	
Reserva de seguros liberados		628 72
Saldo 1er. ejercicio	6208 15	
Servicio farmacéutico	145 75	
Cuotas de inscripción		3 —
Comisiones agentes	339 50	
Documentos al cobro		801 —
Banco de la Nación (cobranzas)	572 25	
Saldo 2º ejercicio	10042 21	
Siniestros futuros (80 % sin)		2937 80
Siniestros futuros (17 % gastos)		624 28
Siniestros futuros (3 % Seg. Lib)		110 17
	105494 34	105494 34

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916.

José R. Salvá, presidente.—J Honorio Monclá, director-secretario. — Luciano José Rial, gerente.—R. A. Bartolomé, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 379-v-23 noviembre

COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

SOCIEDAD ANÓNIMA—DOMICILIO: BRASIL 731 — BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1904

Capital autorizado, subscripto y realizado......... $ oro 200.000

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1916

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30. 10. 16.

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Terrenos y Edificios		133252 07	
Vía Permanente, Terraplén y Alcantarillas, vía Aérea, red de cables		1009323 23	
Herramientas y Utiles y Muebles		45372 93	
Material Rodante		290812 06	
Materiales y Mercaderías		75186 96	
Capital Invertido		1553947 25	
Taller: (Trabajos en curso de ejecución)			28412 23
Cuentas Corrientes: (Saldos deudores)			135348 13
Caja			150 18
Conversión de $ c/l 117 554.47		51723 97	
		1605671 22	163910 54
PASIVO			
Capital:			
2.000 acciones al portador de $ 100.—o/s c/u		200000 —	
Reserva Legal		4365 07	
Fondo Renovación		128441 74	
Cuentas Corrientes: (Saldos acreedores)		1270619 25	31003 84
Fondo Accidentes			15352 23
Conversión de $ o/s 51.723.97			117554 47
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancias Ejercicio 1915/1916...... $ o/s	6745 48		
Pérdidas Ejercicios anteriores. » »	4490 27	2255 2	
		1605671 22	163910 54

Buenos Aires, Octubre 2 de 1916.

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario.—B. Abal, síndico.

Ganancias y Pérdidas

12º. Ejercicio principiado el 1º. de Julio de 1915 y terminado el 30 de Junio de 1916

DEBE		$ o/s	$ m/n
Saldo del Ejercicio 1914/1915		4490 27	
Intereses y Descuentos		65687 40	
Gastos Generales			90423 39
Reserva Legal		355 02	
Conversión de $ o/s 72.787.90			165427 05
Ganancias Ejercicio 1915/1916.......... $ o/s	6745 48		
Pérdida Ejercicios Anteriores.......... » »	4490 27		
Saldo Ganancia		2255 21	
		72787 90	255850 44
HABER			
Explotación; Saldo Ejercicio 1915/16			251513 25
Intereses y Descuentos			4337 19
Conversión de $ c/l 165.427.05		72787 90	
		72787 90	255850 44

Buenos Aires, Octubre 2 de 1916.

C. Sepp, presidente.—R. Hofer, secretario —B. Abal, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 393-v 22 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros, útiles y materiales durante todo el próximo año de 1917, Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 16 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y media p. m. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-16 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1917, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fijará el día 21 de Diciembre próximo, y el 15 de los demás meses arriba indicados, a las 3 p. m., para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916. —

v- 21 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco, con destino a la Administración General de Limpieza, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para efectuar la instalación del alumbrado eléctrico en la casa de la Dirección General de Paseos, calle Santa Fe 3951.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de Condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carbones Eléctricos, durante el año 1917. — Tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1916.

v-30 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

F. C. C. A. Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de: hacienda vacuna, leche, frutas, huevos, aves y pescado; harina de trigo 00; tabacos, artículos de almacén en general y para el lavado; leña de algarrobo o quebracho, carbón de leña y de piedra, petróleo, lubricantes, etc; drogas, libros, impresos y útiles de escritorio, semillas en general y útiles de agricultura; artículos de ropería, zapatería, colchonería y talabartería; menaje, bazar, maderas, artículos de electricidad, carpintería, albañilería, pinturería y ferretería en general, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, para los meses de Enero a Diciembre de 1917.

Tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1916, a la 1 p. m., en la Dirección del Asilo, en presencia de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina de los artículos, que se hallan a disposición de los interesados. — Oliva, Noviembre 9 de 1916. — El Director.

v 9 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres

Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, drogas y otros artículos de farmacia, ropería en general, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas y pinturería etc, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1917.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 1º de Diciembre de 1916, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en este Asilo y en dicha Comisión, (Calle Belgrano 9?9 2do., piso.), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1916. — El Director.

v-1º diciembre.

Colonia Nacional de Alienados.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de electricidad, maderas, combustible, drogas y demás artículos de farmacia destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1917. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1916. — El Director.

v-24 noviembre

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de madera con destino a las reparaciones de los edificios de la Aduana y Resguardo del Puerto de La Plata.

1º Las maderas especificadas en el cómputo métrico, son de pino tea y sprús y serán de la mejor calidad, en plaza, sin defectos y nudos que impidan su empleo. Tendrán que ser de las medidas indicadas en el cómputo métrico, cepilladas y machihembradas o en bruto, de acuerdo con las indicaciones que para cada una de ellas, están especificadas en el referido cómputo. Esas maderas tendrán sus aristas vivas, sanas, sin albura podredumbre u otros vicios y bien seca.

2º Los precios serán unitarios y la entrega de los artículos se verificará dentro de los veinte (20) días de la fecha en que la firma respectiva haya sido notificada de la adjudicación correspondiente.

3º La entrega de los materiales se efectuará siempre que previamente hayan sido conformados por el Jefe de la Sección interesada; y, si el suministro que se realizara posteriormente no reuna las condiciones estipuladas, el proveedor lo retirará en el día, debiendo reponerla dentro de un único plazo de dos días.

4º Tanto para el caso a que se refieren el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo segundo, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega de los materiales en los plazos determinados en los mismos, la Dirección General, adquirirá los artículos respectivos por cuenta de la casa adjudicataria; observándose igual temperamento cuando un artículo rechazado se provea nuevamente no reuniendo las condiciones respectivas.

5º Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse del correspondiente recibo sellado y firmado a los efectos de acompañarlos a la factura correspondiente en el momento de su liquidación y pago por la vía que corresponda.

6º Las propuestas podrán ser por todo o por parte del material licitado y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar o rechazar la oferta presentada; sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

7º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirigidas al señor Director General. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de ($ 5.00 m/n) cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes, un papel sellado de 1 peso moneda nacional.

8º Las propuestas serán abiertas el día Jueves 14 de Diciembre a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe; el que será elevado hasta el cinco por ciento del valor adjudicado; como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre... de 1916. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizados por la Ley Nº 9086 que el día 30 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Enero próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 708.200 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los tenedores radicados en Europa podrán optar por la remisión a esta capital, de los títulos que les fueren aceptados, o por su entrega en una institución bancaria de primer orden que deberán consignar en las mismas propuestas.

El pago, de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Tejidos

2.900 metros brin azul de un ancho.
400 metros lienzo de un ancho.
1.440 metros brin militar.

Artículos de Mercería

11 gruesas botones de hueso, negros para blusa.
11 gruesas botones de hueso, negros para pantalones.
720 pares de broches para pantalones.
740 hebillas para pantalones.
20 gruesas botones de hueso, blancos, para pantalones.
1.200 botones grandes dorados de metal.
1.440 botones chicos dorados de metal.
15 metros entretela.
2 gruesas de brochas para blusas.
30 docenas de hilo negro, «Cadena», u otra marca buena, número 40 de 500 yardas.
3 cajas de hilo gris para ojales número 30.
60 docenas hilo gris número 939 para máquina.
100 agujas de máquina «Singer», número 1 y 1/2.
500 agujas de mano números 4, 5 y 6.
1 caja tiza colores surtidos.
1/2 docena medidas métricas para sastre.

Gorras

Confección de 120 gorras para uniformes de empleados, según muestra.

Lana

2.700 Kilos de lana de 2da., lavada y cardada.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Noviembre 18 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al consumo del Establecimiento durante el próximo mes de Diciembre.

Carne

11500 kilos de carne de vaca, gorda libre de garrones y cogote.

Lechería

7000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

60 kilos de lentejas de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 1ª.
20 kilos harina de trigo de 2ª.
350 kilos grasa de vaca de 1ª.
220 kilos azúcar «Tucumana» 1ª.
760 kilos azúcar «Tucumana» 2ª.
45 kilos de tocino de 1ª.
4 cajones de kerosene.

Café

35 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos café «Brasil» 1ª, molido.
150 kilos café «Brasil» 2ª, molido.

Librería e imprenta

9 resmas de papel blanco de envolver «Barrilete».
500 sobres blancos de oficio para notas.
500 sobre azules comerciales, para cartas.
1 docena lápices Faber, números 2 y 3.
3 frascos de 1/4 litro tinta carmín, Stephens.
100 cuadernos de dos rayas de 20 hojas.
3 cajas de plumas Leonardi de 144, número 516.
3 cajas de plumas Perry, de 144, número 341.
12 cajas de broches números del 0 al 5, dos cajas de cada número.

Combustible

16.000 kilos carbón Cardiff.
10.000 kilos carbón Glasgow.

Materiales para construcción

5 barricas de tierra romana (aprobada por O. Públicas).
1 metro de arena oriental, gruesa.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
5 tablas pino blanco número 7, de 1" por 12" por 14'.
3 tablas de pino blanco número 7, de 2" por 12" por 14'.
2 tablas pino tea de 2" por 12" por 14'.
3 tablas pino tea de 1" por 12" por 14'.
3 palanganas inglesas, bajo nivel, de 0.30 centímetros de diámetro.

Artículos de electricidad

6 interruptores redondos de 1 punto y 5 amperes «Hart».
5 lámparas filamento metálico 100 bujías 220 w. «Osram».
100 lámparas filamento metálico 16 bujías 220 w. «Osram».

Farmacia

10 litros agua destilada.
200 gramos ácido acético.
1 litro aceite bacalaó.
1 litro aceite ricino.
30 gramos adrealina solución, 1 por ciento.
100 gramos aspirina.
100 gramos antipirina.
100 gramos ácido cítrico.
2 kilos ácido bórico.
500 gramos azufre en polvo
Un litro y medio aceite sésamo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
200 gramos benzoato soda.
Dos y medio kilos bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
50 gramos carbonato sodio puro.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos extracto blando genciana.
200 gramos formol.
100 frascos vacíos de 250 gramos.
200 metros gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
250 gramos goma arábiga en polvo.
2 litros glicerina.
2 geringas uretrales.
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca cacao.
2 kilos magnesia calcinada Erba.
2 gramos mentol.
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
20 gramos podofilina en polvo.
250 gramos pomada mercurial doble.
50 gramos ruibarbo en polvo.
100 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilos sulfato sodio común.
100 gramos salicilato sodio.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
50 gramos tintura etérea valeriana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
10 gramos tintura lobelia inflata.

5 kilos vaselina amarilla.
3 cajas sellos número 1.
3 cajas sellos número 2.
50 cajas de viruta.
100 corchos chicos.

Ferretería

5 docenas de juegos cubiertos de madera.
100 metros lona blanca para delantales.
5 litros de aceite «Mobiliol» grueso.
1 litro de aceite de ballena.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa de Ministerio de Justica e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-27 noviembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Por el término de cinco días, a contar desde la fecha, se llama a licitación privada para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Diciembre.

Almacén

Mensualmente

210 kilos de azúcar tucumana de primera; 35 kilos azúcar Refinería Argentina; 40 kilos arvejas chilenas; 50 kilos arroz Glacé; 90 kilos de aceite Ottone c/r.; 25 kilos de café caracolillo tostado de primera; 90 kilos de dulce de membrillo primera; 10 kilos dulce de batata primera; 150 kilos fideos blancos especiales surtidos; 40 kilos garbanzos Sauco de primera; 40 kilos porotos de manteca de primera; 15 kilos puré de tomate crudo; 50 kilos de pasas de higos de primera; 40 kilos sal gruesa; 15 libras de té Tigre; 24 trapos tamaño grande; 10 litros vinagre vino.

Carne

1.400 kilos de carne de vaca de primera; 20 kilos de grasa en rama.

Papas

1.200 kilogramos de papas de 1ª.

Pan

1.350 kilos de pan de segunda en panes de 1 kilo; 62 kilos de pan de 1ª; 50 kilos de harina.

Leche

1.200 litros de leche pura; 5 kilogramos de manteca fresca.

Carbón

3.000 kilogramos de carbón Glasgow para cocina.

Verduras

Diariamente

10 cabezas de ajos grandes y sanos; 3 kilogramos de cebollas grandes y sanas; 1 docena de huevos frescos; 120 piezas de fruta de estación a saber: naranjas o bananas; 6 repollos grandes y frescos; 10 ataditos verdurita surtida.

Lavado

766 sábanas; 460 servilletas; 300 delantales; 260 calzoncillos; 260 camisetas; 120 sábanas de baño; 66 trajes de brin (saco y pantalón); 80 guardapolvos; 36 camisas de plancha; 26 cuellos; 70 blusas; 16 manteles; 48 corpiños; 430 toallas; 420 fundas; 440 pares de medias; 600 pañuelos de mano; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 150 repasadores; 60 colchas blancas; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 25 del corriente a las 10 a. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local, calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1916.—J. M. Espeche. Director.

v-25 noviembre.

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz

Se llama a licitación pública para el día 30 de Noiembre próximo, a las 3 p. m. para la provisión de los artículos siguientes:

24 uniformes para empleados, consistentes en chaquetilla, pantalón y gorra, de sarga delgada, color gris oscuro.
36 uniformes para empleados, compuestos de blusa, pantalón y gorra, de brin, color gris oscuro, con vivos amarillos en la gorra y pantalón.
450 uniformes para menores, compuestos de blusa, pantalón y sombrero, en los colores gris oscuro, kaki o azúl.
750 camisas para menores, de 10 a 17 años, en lienzo crudo, de buena clase.
750 calconcillos para menores, de las mismas edades, en lienzo crudo, de buena clase, reforzados.

Las condiciones de pago, medidas de los artículos, clase, muestras, etc., se consignan en el pliego respectivo, que puede ser retirado por los interesados del local de la Comisión, Bolívar 65, de 1 a 5 p. m. Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en el acto de la licitación, que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la escribanía general de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1916. — Pedro L. Manguero, secretario.

v-30 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2. p. m.

Almacén y fideos

70 kilos de aceite de olivas puro, marcas Pico y La Cigüeña.
4 kilos de aceitunas en salmuera.
3 kilos de anchoas saladas.
100 kilos de arroz imitación Glacé.
200 kilos de azúcar tucumana de 1ª.
150 kilos de azúcar Refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
10 kilos de achicoria en paquetes.
3 kilos de almendras peladas.
20 kilos de conserva de tomates de primera.
30 kilos de café Brasil, tostado.
10 kilos de café Yungas.
5 kilos de café Moka.
10 kilos de café Caracolillo, de 1ª.
3 kilos de chuño en paquetes.
20 kilos dulce de membrillo.
30 cajas escarbadientes Marquesinos.
30 tarritos estracto de tomate.
2 kilos de hongos secos de 1ª.
10 tarritos hongos conservados.
50 kilos jabón amarillo Morando, de primera, sellado.
8 tarritos levadura Royal.
50 kilos de porotos de manteca.
10 kilos queso Goya.
10 kilos queso Reggiano.
10 kilos te Tigre.
6 docenas trapos piso, medianos, lista roja.
5 botellas vinagre de vino, Louit.
10 kilos de orejones medallón.
1 casco vino Dussaud.
10 kilos pimentón El Zorro.
100 kilos de fideos blancos especiales.
20 kilos de fideos amarillos.
5 kilos fideos de sémola Zitti.
30 kilos sémola de 1ª.

Carne, pescado y aves

Diariamente

Carne de vaca o de capón, especial y clasificada a saber:
5 kilos de puchero de pecho.
4 kilos de cuadril, o
4 kilos de capón.
1 kilo de falda.
1 kilo de lomo.
1 kilo de cima de ternera, o
1 kilo de lengua de ternera.
12 patitas de capón, o
2 sesos de vaca.
1 kilo de pescado fresco a elegir entre brótola, pejerrey o besugo.
1 pollo.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

2 repollos, sanos y frescos.
3 atados de verduritas.
12 espinacas.
4 lechugas.
3 zapallitos.
Medio kilo de chauchas frescas, o
1 atado de espárragos,
8 tomates grandes.
3 choclos.
3 manzanas.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas, cebollas y ajos

Mensualmente

250 kilos de papas nuevas grandes y sanas.
15 kilos de batatas amarillas, nuevas.
20 kilos de cebollas de cabeza, sanas y maduras.
4 ristras de ajos, sanos, maduros, y secos.

Leche y manteca

Diariamente

10 litros diarios de leche en las condiciones de ordenanza.
400 gramos de manteca fresca.

Pan y harina

Diariamente

12 kilos diarios de pan de primera calidad, en panes franceses de 140 gramos más o menos.
1 kilo de harina de primera calidad.

Combustible

Mensualmente

2000 kilos de carbón Glasgow, para cocina, libre de mezclas y polvo.

Lavado y planchado

Mensualmente

50 blusas azules.
20 colchas blancas.
90 delantales cocinero.
70 fundas.
80 repasadores cocina,
70 sábanas.
130 servilletas.
30 toallas de baño,
130 toallas chicas.
30 piezas varias.

Por una vez

Ferretería y pinturería

40 kilos de albayalde marca Pajarito,
5 kilos color para aceite.
5 tarros Ripolín, de 1 kilo cada uno.
10 kilos de aceite de linaza, cocido.
10 litros de aguarrás.
3 galones barniz B. B.
12 brochas chatas medianas.
3 pinceles cerda negra, fina, medianos.
4 pinceles cerda, para blanquear, grandes.
12 cerraduras de arrimar, comunes, con tres llaves cada una.
10 kilos de potasa negra.
50 kilos soda lavar.
25 paquetes clavos de 5 a 1 pulgada.
20 paquetes de tornillos de 3 a 1 pulgada.
10 kilos de cola de carpintero.
12 pasadores reforzados, a muelle.
5 barricas 100 kilos cada una de cemento Portland, aprobado por las Obras Sanitarias de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que serán facilitadas a los que las soliciten, y las propuestas se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado al efecto, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción. — Las propuestas que se hicieren sin estos requisitos no serán tomadas en cuenta. — La licitación tendrá lugar en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores) el día 23 del corriente a las tres pasado meridiano, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — La secretaria.

v-23 noviembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Diciembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último:

Combustible

Mensualmente

4000 kilos de carbón Glasgow, zarandeado para cocina.
250 kilos de carbón de coke, libre de polvo.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
2000 kilos de leña quebracho colorado.
500 astillas de sauce.

Comestibles

Mensualmente

30 latas aceite de oliva «Ottone».
150 kilos azúcar refinería.
150 kilos azúcar tucumana de 1ª.
5 kilos azúcar molida.
10 kilos almidón Colman.
6 cajones azúcar en pancitos.
5 kilos achicoria Planteur.
20 kilos arroz Carolina Diamante.
150 kilos arroz Gigante.
1 kilo almendras peladas.
10 tarros arverjas en conserva Promer.
5 kilos bacalao sin espina, especial, blanco.
5 kilos bórax.
30 kilos café Brasil, tostado.
10 kilos café Caracolillo, sin mezcla.
10 kilos café Puerto Rico, sin mezcla.
1 kilo canela Ceylan molida.
6 kilos conserva tomate «Pretto».
15 kilos dulce membrillo Noel, en latas.
1 kilo especias surtidas.
1 gruesa estropajos.
40 kilos fariña.
20 kilos fideos de sémola.
30 kilos garbanzos Sauco.
60 kilos harina de maíz de 1ª.
1 kilo hongos secos, italianos, especiales.
60 arrobas hielo.
12 latas hormiguicida.
10 latitas jalea membrillo «Noel».
100 kilos jabón amarillo, Campana.
1 lata kerosene.
20 kilos maíz pisado.
20 kilos nueces chilenas.
20 kilos orejones medallones.
10 kilos pasas de uva.
5 kilos pasa de higos.
20 kilos porotos de manteca de 1ª.
20 kilos porotos Caballeros.
5 kilos pimentón El Húsar.
1 docena pomada Brazzo.
Media docena Pulidor.
10 kilos queso Goya, fresco.
5 kilos queso Parmesano.
10 tarritos de «Royal».
12 tarritos de salsa tomate Gilio.
10 paquetes sémola «Bloke».
50 kilos sémola de 1ª.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sal fina de superior calidad.
30 kilos trigo de 1ª.
10 kilos the Quaker.
3 botellas de vinagre de vino blanco.
20 litros vinagre de vino común.
1 casco vino francés Dussaud.

Carne, aves y huevos

Diariamente

25 kilos carne de vaca de 1ª, libre de desperdicio (nalga, tira de asado, lomo, puchero de pecho, cuadril, bifes, o el equivalente en carne de ternera, carnero, cordero, cerdo o pescado).
5 kilos de huesos (cadera o rodilla).
18 patitas de carnero o el equivalente de su valor en factura de vaca, cordero, carnero, cerdo, etc.
2 kilos de grasa.
2 kilos de tocino de 1ª.
1 pollo.
2 docenas de huevos frescos.

Papas, batatas y verduras en general.

Mensualmente

300 kilos de papas de calidad superior.
200 kilos de batatas de calidad superior.
10 zapallos angola.
20 kilos cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.

Diariamente

5 repollos frescos grandes.
12 lechugas o escarolas o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados salsifí o espárrago.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de frutas frescas de la estación, surtidas de buena calidad.
200 piezas de fruta buena.

Lecha y manteca

Diariamente

15 litros de lecha fría pasteurizada y de superior calidad.
5 litros de lecha caliente.
350 gramos de manteca.

Pan y harina

Diariamente

20 kilos de pan de 1ª.
5 kilos de harina de 1ª.

Farmacia

1/2 litro aceite de ricino.
1 kilo ácido bórico.
6 paquetes de algodón de 100 gramos cada uno.
100 gramos de alcanfor.
1 litro de árnica.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
2 frascos de cianuro de potasa.
200 gramos clorato de potasa.
1 frasco formalina.
50 gramos glicerina pura.
50 gramos glicerina fenicada.

1 paquete de gasa.
3 kilos naftalina en polvo.
3 kilos naftalina en bolitas.
1 kilo sulfato de soda.
1 kilo talco.
6 vendas 0,05.
100 gramos vaselina pura.

Tienda y Mercería

12 paquetes de agujas Nº 7, marca «Corazón».
4 piezas de bramante, marca «Obispo».
2 gruesas de botones de nácar.
2 docenas de piezas de cinta de hilera, de hilo.
2 docenas de colchas blancas, tipo «Colegiala».
6 docenas carreteles de hilo de 500 yardas.
2 docenas de pares de medias, francesas, Nº 24, largas.
6 docenas de repasadores de género de hilo.
3 docenas de servilletas de género de hilo.
3 docenas de toallas de algodón.

Lavado

Mensualmente

100 docenas de piezas de ropa.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Noviembre a las tres pasado meridiano, en el local del Establecimiento, Córdoba Nº 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite. — Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados, de 9 a 11 a. m. y 3 a 5 p. m. — La Dirección.

v.25 noviembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Miércoles 29 del corriente a las 3 p. m., para la adquisición con destino a las Oficinas de los libros en blanco, impresos, útiles de escritorio, etc., que necesitarán para el año próximo de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Las propuestas deberán ser formuladas observando las disposiciones de la Ley de Contabilidad y de Papel Sellado y las del pliego de condiciones, que podrán consultar los interesados todos los días de 12 m. a 6 p. m., en la Oficina de Suministros, calle Rodriguez Peña Nº 913, escritas a máquina, y presentadas por duplicado el día y hora antes indicados ante la mesa de Licitación que funcionará en el despacho del suscripto, calle Rodriguez Peña Nº 935. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1916. — El Secretario General.

v-29 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el edificio ocupado por el Museo Escolar Sarmiento.

Las propuestas que deberán presentarse escritas por duplicado, a máquina, y en un todo de acuerdo con las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán ante las personas que concurran al acto, el día 23 de Noviembre próximo, a las 3 p. m.

Los interesados podrán consultar el pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles en la Dirección General de Arquitectura. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1916. — El secretario.

v.23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de registros, planillas, formularios, etcétera, etc., que necesitarán las escuelas de la República durante el año 1917. El pliego de bases y condiciones podrán consultar los interesados en la Oficina de Estadística de la Repartición.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse en sobres cerrados por duplicado, escritas a máquina y de acuerdo en un todo a lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 23 de noviembre próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Universidad Nacional de Buenos Aires. —Facultad de Ciencias Económicas

Charcas 1835

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha, para la provisión de una biblioteca compuesta de: estantería para libros y periódicos encuadernados, una galería, una escalera, ocho mesas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el pliego que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados. La apertura de las propuestas se hará el día cuatro de Diciembre a las 6 p. m., en presencia de los proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1916. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio al Ministerio de Agricultara y sus dependencias, durante el año 1917. Tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., de acuerdo con la lista y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad,. Florida 524, 1 r. piso, de 12 m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Subsecretario.

v- 18 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para la provisión de artículos y materiales de imprenta, litografía, encuadernación y útiles de escritorio, necesarios durante el año 1917, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los señores proponentes, en los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultara, calle Córdoba Nº 552 (pasaje).

Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Subsecretaría de Agricultura, Florida 524, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El Subsecretario.

v- 20 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente durante el próximo año 1917.

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
2º Provisión de pan.
3º Provisión de verduras.
4º Provisión de carbón de piedra y coke.
5º Provisión de víveres secos.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 19 de Diciembre a las 4 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General de Inmigración.

v-19 diciembre.

Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas

Florida 524, 4º piso

Llámase a licitación por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de artículos, comestibles y de almacén, durante el año 1917, para las Escuelas de Agricultura, dependientes de la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas.

Los interesados podrán solicitar de la Dirección General, Sección Contaduría, los días hábiles de 1 a 5 p. m., todos los datos necesarios para concurrir a la presente licitación. — Jefe de Contaduría.

v-27 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Inspección del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de $ 500 m/l., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1916.

v-6 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de válvulas de dos enchufes y doble disco de varios diámetros y de las piezas accesorias correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 20 de Febrero de 1917 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-20 de Febrero de 1917.

Se llama a licitación para el suministro de (10,000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para las canalizaciones subterráneas alimentadoras de corriente eléctrica, a las casas de Bombas de los Distritos bajos del Radio Nuevo en el Sud de la Ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberan presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-24 noviembre.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación para la construcción del puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto el 25 del corriente mes prorrogar las fechas fijadas para la presentación de propuestas, hasta el 14 de Febrero de 1917, en el Juzgado Federal de Santa Fe, y antes de las 3 p. m., del día 19 de Febrero de 1917, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840/60.

La prórroga de la referencia se ha resuelto con el objeto de que se prepare un proyecto para la construcción de dicho puente con cemento armado, el que en caso de ser conveniente se licitará en los primeros días del mes de Diciembre próximo. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-19 febrero.

Se llama a licitación para el suministro de (14,000) catorce mil toneladas métricas de leña ñandubay con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas Corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fé.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 23 de Noviembre próximo a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-23 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción del Puente acueducto de acero sobre la Laguna Stubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las prupuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación 1840 al 60, antes de las 3 p. m. del día 18 de Enero de 1917, o en el Juzgado Federal de Santa Fe hasta el día 13 del mismo.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario que se le entregará ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo y acompañará un sello de (pesos 5,00 moneda nacional) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Enero de 1917 a las 3 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-18 enero 1917.

Se llama a licitación para la provisión de (3) tres grupos de motores «Diesel» a petróleo crudo y dinamos, a instalarse con tableros y accesorios, en los distritos bajos del lado Sud de la ciudad, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

-v-11 diciembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Gaona de Caracas a Zamudio, Gaona de Gavilán a Caracas, Gaona de Boyaca a Gavilán, Aguapey de Avenida Arena a Guarany y Patagones de General Hornos a calle Nueva, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — El Jefe.

v-30 noviembre.

Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado la señorita Elvira Fernández, hermana del extinto empleado municipal don Alfredo Fernández, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte), dentro del término de ocho días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1916. — C. J. Clara, secretario.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Zorzoli de Roveda, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Roveda. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana López de Rojas, por sí y por sus hijos menores, don Reyes Gerardo, don Oscar Ismael, doña Amanda María, doña Nélida Estelier y don Raúl Julio Rojas, y la señorita Sara Francisca Rojas, por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gerardo Rojas. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Concepción Paredes de Barrera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Barrera. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El Secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Saconi de Barriera, en su carácter de viuda del exjubilado don Pablo Barriera. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Peyton de Ibarra por sí y por su hijo menor don Bernardo Américo Ibarra en su carácter de viuda e hijo legítimo del exjubilado don Gabriel Ibarra. — Bueno Aires, Noviembre 16 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Piromale, que deben apersonarse a «Sección de Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1916. — El secretario.

v-23 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Dolores Luján de Villarruel, por sí y por sus hijos menores doña Sara Paulina, don Juan Horacio, doña María Esther, doña Juana Alicia y doña María Angélica Villarruel, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan Manuel Villarruel. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1916. — El secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Cayetana Villanueva de De La Cruz Rea, por sí y por sus hijos menores doña Dionisia y don Juan De La Cruz Rea, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Juan De La Cruz Rea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1916. — El secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Suviela de Vela, por sí y por sus hijos menores, don Adolfo Federico, don Raúl Marcos, doña María Dora, don Miguel Angel, don Guillermo Marcelo, doña Haydee, don Alfonso Domingo doña Carmen Ursula y don Ricardo Vela, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Adolfo o Adolfo Pedro Vela. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rodelinda Alegre de Martín, por sí y por su hijo menor don Enrique María Martín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique o Enrique Juan Nazario Martín. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El secretario.

v- 23 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1916. — El Secretario.

v-19 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cuello de Chiari, por sí y por sus hijos menores, doña Carolina Silvia, don Augusto Vespaciano, doña María Asunción Arcadia, doña Ida Ana, doña María Elena, doña Emma Cesira, don Juan Clemente y don Ricardo Octavio Chiari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Chiari. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Serpa Narciso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Baldi Santi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Acevedo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Evangelista Bahía, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración de la Lotería Nacional, don Antonio o Antonio Fructuoso Bahía. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — El Secretario.

v-18 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Napoleón Medina, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1916. — El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don Gabriel Rovira, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Por el término de treinta días a contar de la fecha de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fuera víctima el obrero don José Vouxas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — El secretario.

v-27 noviembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Nicolás Fochianos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 131,40 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de alquiler, de local en el Mercado de la Ensenada, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas, actuadas con motivo de esta deuda; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma R. Barbagelata para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General las sumas de pesos 75 moneda nacional y pesos 37 oro sellado, que adeuda al Fisco por concepto de estadía de vagones y uso de grúa flotante en el Puerto de la Capital, y presente a la secretaría de esta Repartición un sello por valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas, del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a las señoritas Micaela y Mercedes Benítez Linares, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingresen conjuntamente en la Tesorería General, la suma de pesos 1.890 moneda nacional, que adeudan al Fisco, en concepto de cobro indebido de pensión, debiendo además presentar en esta Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 noviembre. v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Francisco L. Medina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra a ésta Contaduría General a responder de los cargos que se le han formulado por el déficit dejado por don Francisco L. Medina, cuando desempeñaba las funciones de secretario de la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Angel Gorozabel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, comparezca ante la secretaría de la misma, a responder de un cargo que se le tiene formulado por la suma de pesos 120 moneda nacional, cantidad que recibiera en Febrero 17 de 1913, para pago de combustibles mientras desempeñaba las funciones de Defensor de Menores de Santa Cruz, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 20 Novbre. v-30 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Luis Marzaroli para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 72.84 moneda nacional, que adeuda al Fisco por concepto de derechos aduaneros, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con tal motivo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, en virtud de no conocerse el domicilio del ex empleado dependiente del Ministerio de Guerra, don Eduardo Amuchástegui, se le cita para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en Tesorería General la cantidad de pesos 38.62 moneda nacional, que quedó adeudando por concepto de pasajes, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Alberto Patiño, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 4 moneda nacional, que adeuda al Fisco, en concepto de estadías de wagones, y presente en la secretaría de esta repartición un sello por valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de las fojas del expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Noviembre 7 de 1916. — Los Secretarios.

E. 14 noviembre -v-24 noviembre

Aduana de la Capital

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a un atado conteniendo dos vestidos, un saco, un batón para señora, un pañuelo y una camiseta usada, para que comparezcan dentro del quinto día contados desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan a tomar la intervención en el expediente Nº 186, letra P, del año en curso, bajo apercibimiento que si así no lo hicieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 17 de 1916. — A. M. Capurro, asesor letrado, jefe de sumarios.

v-25 noviembre.

Se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto a toda persona que se considere con derecho a un cajón marca E. P. Nº 909. — Buenos Aires, traído como equipaje en el vapor Argentino procedente de la Costa Sud que se ha dictado resolución en el expediente Nº 170-P.-1916 y cuya parte dispositiva dice así: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales.

Hágase saber al denunciante, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase las fojas. — Fdo: Antonio Lozano.

Lo que se hace saber a los efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran tenerse por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 17 de 1916. — M. A. Capurro, asesor letrado, jefe de sumarios.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 69/1916 o 521 R. o 1152 A, o 271 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días. de la publicación del presente aviso,

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 69/1916. —

Marca H. H., sin número, 26 líos, vapor J. Prince, paquete 4039, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; marca Piro, sin número, 10 cajones, vapor A. Jabuson, paquete 3728, fecha de entrada Agosto 30 de 1915; marca E. M. o N., sin número, 24 cascos, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca E. M. o N., Nº 386, 1 casco, vapor Amiral Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca C. 8. R. C., Nº 34465, 1 paquete, vapor Honorius, paquete 4320, fecha de entrada Octubre 8 de 1915. — El Jefe.

v-21 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Julia Eraive**, para que comparezca ante dicho Juzgado por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que por carta de pobreza tiene promovido doña Estela María Legout de Lange Winkler, para litigar contra la sucesión de doña Clementina Filomena Piche, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le nombrará al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 Nbre., s/c. -v-6 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ravina**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1916. — Luis F. Vincent, secretario.

E. 20 Nbre. — s/c.-v-26 Dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Alberto B. Macías**, que por ante el Juzgado a mi cargo, y secretaría del doctor Manuel Beretervide, se ha presentado la Municipalidad de la Capital, entablando demanda contra él, sobre cobro de contribuciones de pavimentación del terreno de su propiedad, sito en la calle Republiquetas entre Freire y Conde, citándolo y emplazándolo para que dentro de dicho término, comparezca a tomar intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1916. — Manuel Beretervide, secretario.

s/c. -v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 4847 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Gloria di Dío» matrícula Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglía, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1916. — Tomás D. Peña.

-v-19 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13837 P., se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandondá en jurisdicción del Puerto de Ituzaingó, la que se encuentra depositada en la Ayudantía Martima del mismo punto. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matricula; presenta varios rumbos está pintada de negro y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 9,65 metros, manga 1,90 metros y puntal 0,80 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los que sé consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matricula, recogida por el Resguardo de Reconquista y que tiene las siguientes características: Eslora 4 mts. manga 0,92 mts., puntal 0,41 mts. Construida de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera; se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derécho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediente 2696 D., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los señorés Pédro Otaño, Francisco A. Ballesteros, o a quién se considere propietario de la lancha a vapor «Mar quita», matriculádá bajo el Nº 191, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, dentro del plazo señalado a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el éxpediente 4628 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente édicto, a los qué sé consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonádá en la laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro y que tiene las siguientes características: Eslora 5,55 mts., manga 1,50 mts., puntal 0,52 mts; tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.

Los interesados deberán présentarsé dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubieré lugar por deré-cho. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1916. — Tómas D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7913-C, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Buena Ventura», recogido por la Subprefectura del Tigre en las playas de Olivos y cuyas características son las siguientes: Popa cuadrada, eslora 5,15 metros, manga 2,42 metros y puntal 0,82 metros, arbolado con un palo mayor y botavara, pintado de color blanco, conteniendo a su bordo un ancla chica con cadena, dos salvavidas que dicen «Intendente Anchorena» y un pedazo de vela en completo mal estado. Tiene asiento de motor, tanque, volante, cigüeñal y cambio de marcha de un motor Rochester de 8 H. P.

El bote se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el Capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matricula y se encuentra

en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo, o a quién o quiénes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Citta de Trani» Nº 75, y que tiene las siguientes características: Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros; tiene dos bancadas y asientos laterales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo, teniendo a su bordo dos remos, y un timón con caña. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente T-10346, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Escocia», que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tine las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1,70 puntal 0,42 con once curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 116. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16937-P., 1915, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a dos canoas, halladas abandonadas en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas características son las siguientes: Sin nombre ni número de matrícula, eslora 4,85 metros, manga 1,25 metros, y puntal 0,40, siete pares de curvas, dos tacos de madera dura y una bancada; sin pintar, hallándose en regular estado de conservación. Otra: sin nombre ni número de matrícula, pintada de gris por fuera y de chocolate por dentro, midiendo 6,40 metros de eslora, 1,40 metros de manga y 0,40 de puntal, construída de cedro con dos tacos y dos bancadas de igual madera; se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 7533 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada por la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: Eslora 5,85 metros, manga 1.48 metros. y puntal 0,38 metros, tiene doce pares de curvas de algarrobo, construcción de madera de cedro, pintada de color plomo, tiene una letra G.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante. Daniel Rojas Torres, en el expediente J. 1019, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el Patrón del Aviso Resguardo de la Aduana Nacional, don Lorenzo Carniglia, quien la halló abandonada a la altura del km. 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 del corriente.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino tea, costados y curvas de cedro y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,30 metros, puntal 0,35 metros. Su estado de conservación es regular; está pintada de verde y lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,03 metros, no teniendo nombre ni número de matrícula. Se en cuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 diciembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 55116

HUBER

Noviembre 14 de 1916. — Augusto Huber. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55.118

CANDELARIA

Noviembre 14 de 1916. — J. Wal. —Sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55115



Noviembre 14 de 1916. — Hombravella y Cía. — Jabones en general, de la clase 14.

v-24 noviembre.

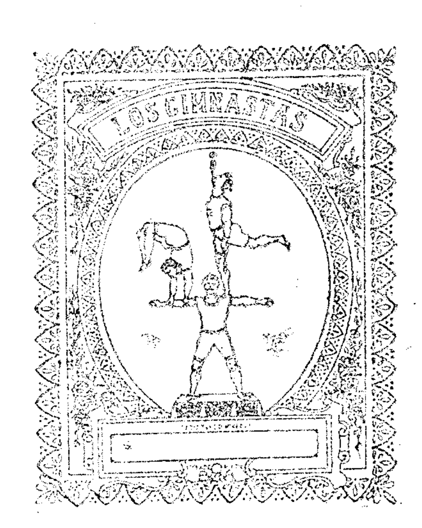
Acta Nº 55.112

SPARTA

Noviembre 13 de 1916. — Enrique Borrás. — Bujías y accesorios en general para motores de automóvil y motores de explosión en general, de la clase 20.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55113



Noviembre 13 de 1916. — Désiré Defossez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55114



Noviembre 13 de 1916. — Whitlock y Co. Inc. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-24 noviembre.

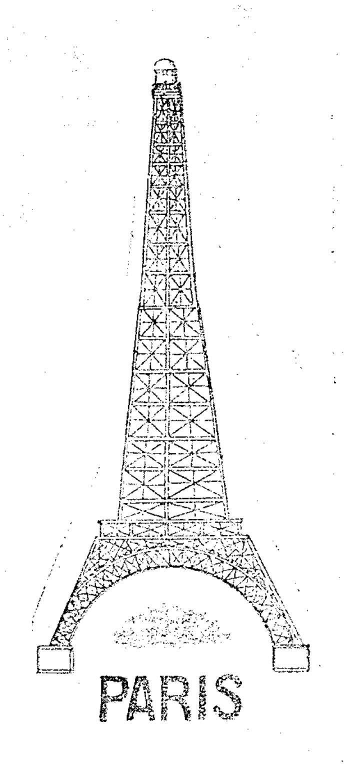
Acta Nº 55.124

COWARD

Noviembre 14 de 1916. — Carlos Herschel. — Calzados en general, y sus accesorios de la clase 16.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55.123



Noviembre 14 de 1916. — G. Gerson y Cía. — Relojería y cronometría, en general de la clase 8.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55.125



Noviembre 14 de 1916. — Rufino J. Silva. — Aceites, especias, chocolate, café, te. y achicoria de la clase 22.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55.127

VICTORIOSA

Noviembre 14 de 1916. — Castaños y Marini. — Harina especial, de la clase 22.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55117



Noviembre 14 de 1916.—José Bayan y Jas. Johnston, — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, maquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, metrónomos y diapasones, de la clase 6.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55106



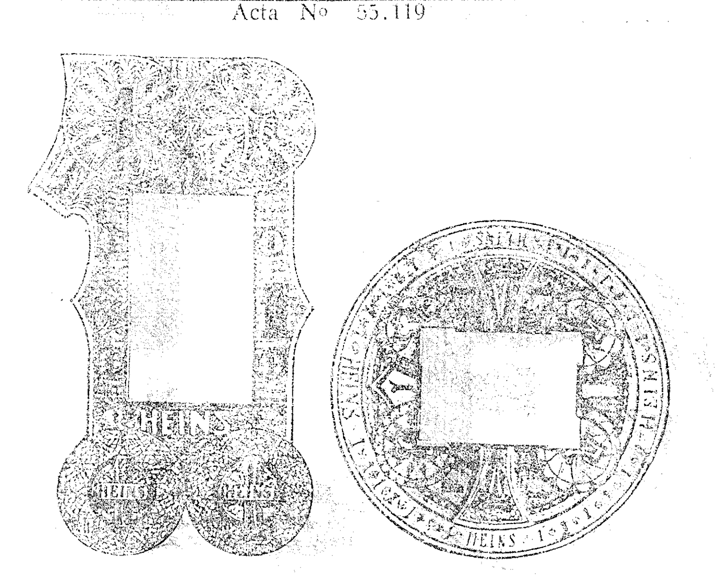
Noviembre 13 de 1916. — Santucci y Caffarello. — Vinos en general, de la clase 23. v-25 noviembre.

Acta Nº 55110



Noviembre 13 de 1916. — José Stabon. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-25 noviembre.

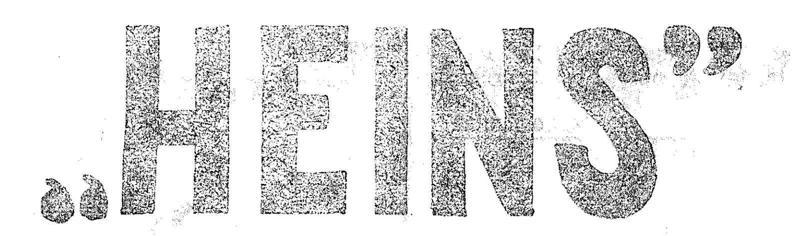
Acta Nº 55.119



Noviembre 14 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

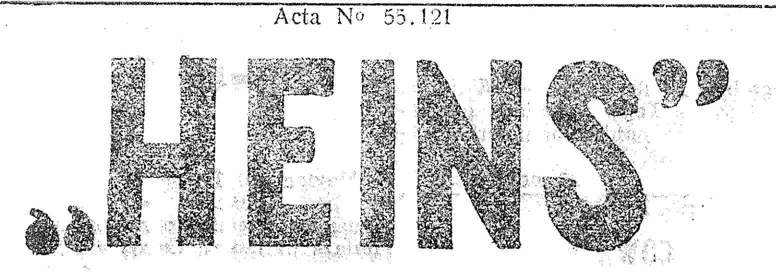
Acta Nº 55.120



Noviembre 14 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55.121



Noviembre 14 de 1916. — Droguería de la Estrella Ltda. — Perfumería en general de la clase 16. v-25 noviembre.

Acta Nº 55.122

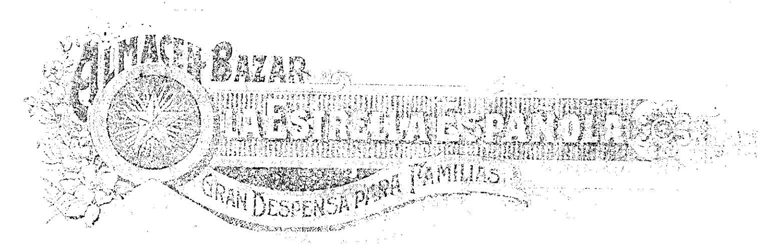
"LA FILOTECNICA"

Ing. A. Salmoiraghi & Co.

Milano

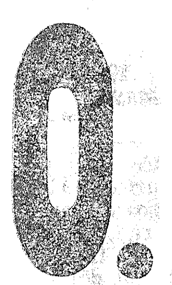
Noviembre 14 de 1916. — A. Salmoiraghi y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-25 noviembre.

Acta Nº 55.126



Noviembre 14 de 1916. — Reboiras y González. — Sardinas, conservas, aceites y yerba mate, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 53436



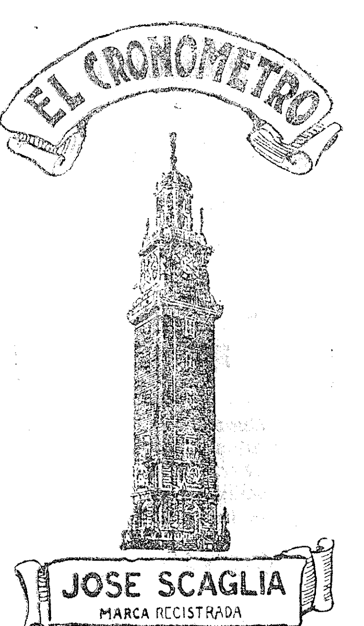
Junio 27 de 1916. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-25 noviembre.

Acta Nº 35066

Wampole.

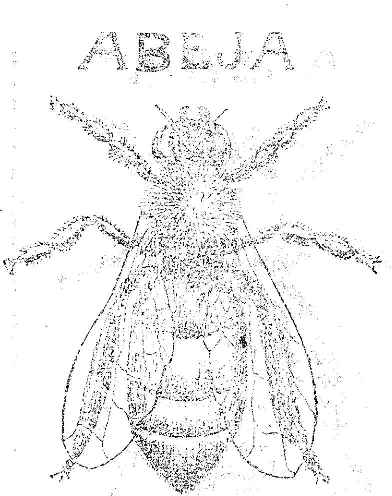
Marzo 8 de 1916. — Henry K. Wampole And Company Incorporated. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada). v-25 noviembre.

Acta Nº 54597



Septiembre 27 de 1916. — José Scaglia. — Relogería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 (modificada). v-25 noviembre.

Acta Nº 55108



Noviembre 13 de 1916. — Goldkuhl y Brostrom Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-25 noviembre.

Acta Nº 55128

AIDA

Noviembre 15 de 1916. — Leopoldo de Safoure. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-25 noviembre.

Acta Nº 55129

EL MODERNO SISTEMA TABACCO

Noviembre 15 de 1916. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. v-25 noviembre.

Acta Nº 53790



Julio 24 de 1916. — Alejandro De Argelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).
v-25 noviembre.

Acta Nº 55098

BAR LASCANO

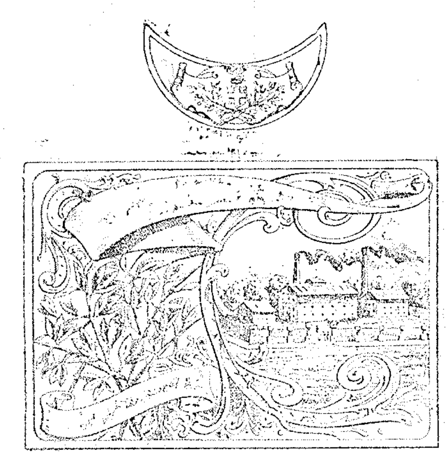
Noviembre 10 de 1916. — Eduardo B. Lascano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55099

BAR LASCANO

Noviembre 10 de 1916. — Eduardo B. Lascano. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55130



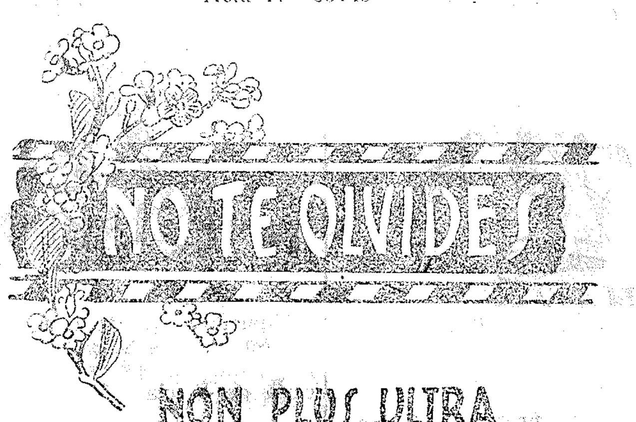
Noviembre 15 de 1916. — Colombatti y Cía. — Bebidas en general de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55132



Noviembre 15 de 1916. — Flojollet y Delavalle. — Vinos de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55143



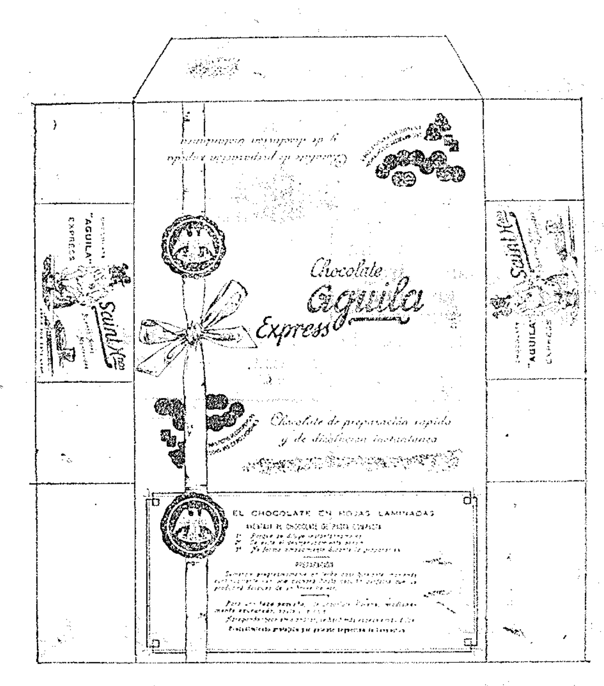
Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55145



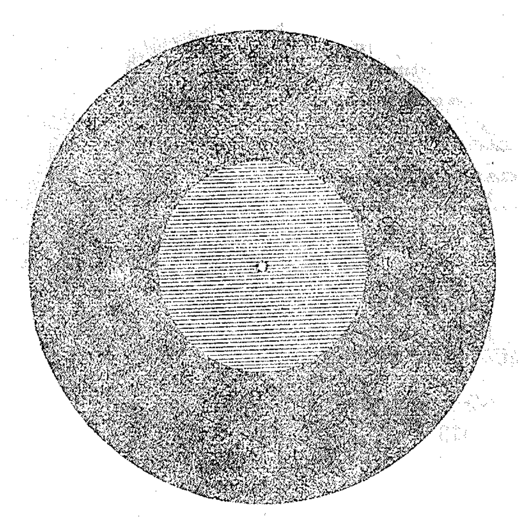
Noviembre 16 de 1916. — Hoffmann y Stocker. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55146



Noviembre 16 de 1916. — Saint Hros. — Chocolates de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55147



Noviembre 16 de 1916. — Víctor Talking Machine Company. — Máquinas reproductoras de sonido, de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55149

CASA ARGENTINA SCHERRER

Noviembre 16 de 1916 — Carlos R. Scherrer. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55150

L'ITALIA DEL POPOLO

Noviembre 16 de 1916. — Ezio Bellelli. — Papel, impresos, publicaciones y periódicos, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55142

SELECTA - ABEJA

Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 55013

CLUB SPECIALS Nº 1

Octubre 31 de 1916. — Sucesión de Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (duplicado).
v-24 noviembre.

Acta Nº 55107

"PIM-PUM"

Noviembre 13 de 1916. — Raymond Roudeyrou e hijo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 noviembre.

Acta Nº 55109

AFTOSIDA

Noviembre 13 de 1916. — Raúl C. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 noviembre.

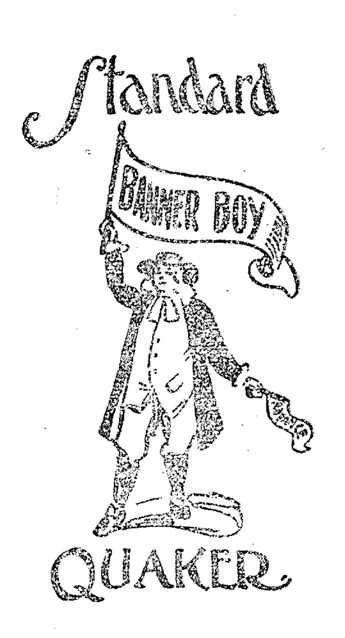
Acta Nº 55148

CARLITOS
La Reina de las Lavandinas
Marca Registrada
La verdadera agua para el lavado rápido y desinfección completa de las ropas, pisos, mármoles, vidrios, water closet y batería de cocinas en general
AMADEO CASELLA
VIEYTES 450 :: Buenos Aires
PIDASE EN TODOS LOS ALMACENES
GRAN FABRICA DE LEJIA

Noviembre 16 de 1916. — Amadeo Casella. — Una lejía para el lavado de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55138



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55131



Noviembre 15 de 1916. — Colombatti y Cía. — Bebidas de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55133




Noviembre 15 de 1916. — Arturo Massera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55144



Noviembre 16 de 1916. — Hoffmann y Stocker. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55139



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55140



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

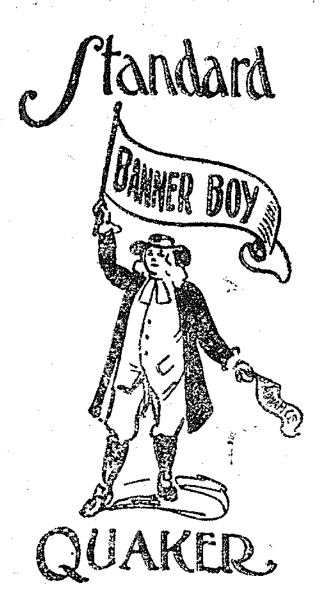
Acta Nº 55134



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Relogería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes y objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-25 noviembre.

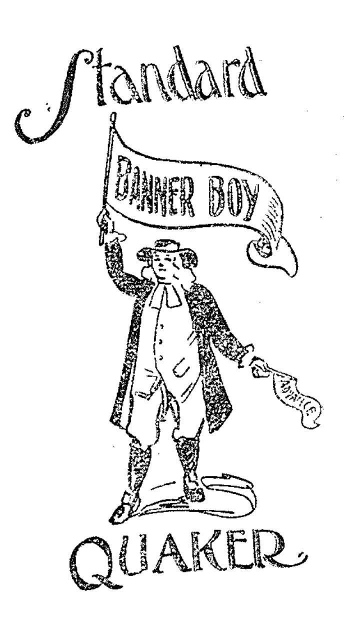
Acta Nº 55135



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 noviembre.

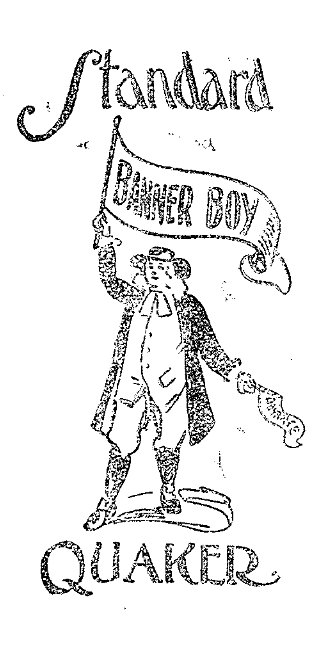
Acta Nº 55136



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 55137



Noviembre 15 de 1916. — Alejandro De Angelis. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional